



GACETA

ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/028/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017PD030	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA DE BOTADO EN EJIDO ERENDIRA (PUERTO SAN ISIDRO), MUNICIPIO DE ENSENADA B.C.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA PARA EMBARCACIONES MENORES DE PESCA RIBEREÑA Y DEPORTIVA DESTINADA PARA APOYAR LA ACTIVIDAD PESQUERA DEL EJIDO ERÉNDIRA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,116.711 M2. EL PROYECTO NO REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES COMO TAMPOCO SE UBICA DENTRO DE ALGÚN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017TD029	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCION DE MUELLES FLOTANTES PARA PESCA DEPORTIVA EN BAHIA DE LOS ANGELES ENSENADA B.C.	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UN MUELLE DE 152.50 METROS DE LONGITUD Y 3.00 METROS DE ANCHO, CON HINCADO DE 56 PILOTES DE ACERO DE 10 Y 45 PILOTES DE 6.0, CON UN APROCHE A BASE DE CONCRETO QUE UNIRA EL MUELLE CON LA GLORIETA DE LA RAMPA DE BOTADO PUBLICA EXISTENTE.

3	GUANAJUATO	LEON	11GU2017HD062	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	CRUCE RIO DE LOS GOMEZ PROYECTO LINEA DE AGUA POTABLE POZOS 20 Y 21 TURBIO EN LEON, GTO.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
---	------------	------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE QUE CAPTA EL AGUA DE LOS POZOS 20 Y 21 TURBIO, QUE SE UBICAN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LEON, CON UNA LONGITUD DE 2,785.97 METROS DE TUBERIA DE ACERO DE HIERRO DUCTIL CLASE 40 DE LOS CUALES 1,678.47 METROS SON DE TUBERIA DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO Y 1,107.49 METROS DE TUBERIA DE 12 PULGADAS DE DIAMETRO. EL CRUCE DEL RIO DE LOS GOMEZ SE REALIZA DE MANERA AEREA ENTRE LOS PUNTOS P-29 Y P-30 CON UNA LONGITUD DE 41.53 METROS DE TUBERIA DE ACERO DE HIERRO DUCTIL CLASE 40 DE 12 PULGADAS DE DIAMETRO SIN AFECTAR SU AREA HIDRAULICA DE CONDUCCION. LA SUPERFICIE DE OCUPACION DE LA ZONA FEDERAL POR EFECTO DEL CRUCE AEREO DE LA TUBERIA DE 12 PULGADAS DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE ES DE 12.66 M2. PARA EL CRUCE AEREO DEL RIO DE LOS GOMEZ POR LA TUBERIA DE AGUA POTABLE SE CONSTRUYE UNA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 35.20 METROS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON UNA SECCION DE 1.35 M DE ALTO POR 0.70 M DE ANCHO. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA TUBERIA DE AGUA POTABLE DESCANSA EN 2 APOYOS CONFORMADOS POR SILLETAS DE CONCRETO ARMADO Y ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO, QUE TAMBIEN INVOLUCRAN LA OCUPACION DE ZONA FEDERAL CON LO CUAL SE PUEDE REFERIR LA SUPERFICIE DE LA ZONA FEDERAL POR OCUPAR Y QUE CORRESPONDE A 61.64 M2.

4	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD060	MUNICIPIO DE LEON	3 CRUCES VEHICULARES EN EL BLVD. PERDIGON 1 SOBRE ARROYO LOS NARANJOS Y 2 SOBRE EL ARROYO EL SALTILLO ZONA DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE LEON, GTO.	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
---	------------	------	---------------	-------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE TRES CRUCES DEL BOULEVARD PERDIGON, SOBRE DOS CORRIENTES SUPERFICIALES; EL CRUCE 1 SOBRE EL ARROYO LOS NARANJOS CONTARA CON UN CLARO DE 7.51 M Y UN BORDO LIBRE DE 2.5 M; LOS CRUCE 2 Y 3 SOBRE EL ARROYO EL SALTILLO CONTARAN CON UN CLARO DE 25.04 M Y BORDO LIBRE DE 2.98 M Y UN CLARO DE 20 M Y BORDO LIBRE DE 2.97 M RESPECTIVAMENTE. EL CRUCE 1 ESTARA CONFORMADO POR CORONA DE 10.5 M PARA ALOJAR 3 CARRILES DE CIRCULACION, BANQUETAS DE 3.5 M PARA ANDADOR EN AMBAS MARGENES. CON ANCHO TOTAL DE 17.5 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 129.97 M2. EL CRUCE 2 CONTARA CON CORONA DE 9.0 M DE ANCHO PARA ALOJAR 3 CARRILES DE CIRCULACION DE 3.0 M CADA UNO, BANQUETAS-ANDADOR DE 1.8 M Y CICLOVIA DE 1.7 M EN AMBOS MARGENES, CON ANCHO TOTAL DE 16.0 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 400.69 M2. EL CRUCE 3 CONTARA CON CORONA DE 9.0 M DE ANCHO PARA ALOJAR 3 CARRILES DE CIRCULACION DE 3.0 M CADA UNO, BANQUETAS-ANDADOR DE 2.5 M Y CICLOVIA DE 3 M EN AMBOS MARGENES, CON ANCHO TOTAL DE 17.0 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 340 M2.

5	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	20OA2017E0021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ESTACION CONVERTIDORA IXTEPEC POTENCIA Y LT IXTEPEC POTENCIA - YAUTEPEC POTENCIA CORRIENTE DIRECTA TRAMO 1 Y OBRAS ASOCIADAS	MIA.-REGIONAL	08-MAY-17
---	--------	----------------	---------------	----------------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA DENOMINADA ESTACION CONVERTIDORA IXTEPEC POTENCIA, UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DENOMINADA: LT IXTEPEC POTENCIA - YAUTEPEC POTENCIA CORRIENTE DIRECTA TRAMO 1 CON UNA LONGITUD DE 24.565 KM Y UN ANCHO DE DERECHO DE VIA DE 36 M, LA CUAL ESTARA SOPORTADA POR 70 TORRES DE ACERO, ASI COMO OBRAS ASOCIADAS (2 CAMINOS DE ACCESO), CON PRETENDIDA UBICACION EN LOS MUNICIPIOS DE CD. IXTEPEC, ASUNCION IXTALTEPEC Y SANTO DOMINGO CHIHUITAN, EN EL ESTADO DE OAXACA. LAS SUPERFICIES TOTALES REQUERIDAS SON: SUBESTACION ELECTRICA 37.50 HA, LINEA DE TRANSMISION 88.43 HA, OBRAS ASOCIADAS 2.60 HA. DE LAS CUALES 59.77 HA PRESENTAN VEGETACION FORESTAL QUE REQUIERE SER REMOVIDA.

6	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	20OA2017V0020	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM. OAXACA	PUNTE VEHICULAR PLAN MARTIN CHINO-SAN JOSE MANO MARQUEZ, UBICADO EN EL KM. 0+217.39 DEL CAMINO SAN JOSE MANO MARQUEZ-PLAN SAN MARTIN CHINO, SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM, OAXACA	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-17
---	--------	--------------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN PUNTE DE CUATRO CLAROS DE 37 M CADA UNO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 150.92 M, PRESENTA UN ANCHO DE CALZADA DE 7.50 M, Y UN ANCHO TOTAL DE 10.0 M, CON LA FINALIDAD DE LIBRAR EL CRUCE SOBRE EL CAUCE DEL RIO CAJONOS, CON EL CUAL SE VERAN BENEFICIADOS VARIOS SECTORES COMO EL DE SALUD, EDUCACION, COMERCIO Y ECONOMIA DE LA ZONA. POR LO ANTERIOR, EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE INCLUYE OBRAS EN UN CUERPO DE AGUA Y SU ZONA FEDERAL.

7	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2017VD032	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	CONSTRUCCION DE LA VIALIDAD DE CONEXION CAMINO EL LOBO CARRETERA ESTATAL 500 EL MARQUES QUERETARO	MIA.-REGIONAL	08-MAY-17
---	-----------	------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIALIDAD DE CONEXION CAMINO EL LOBO - CARRETERA ESTATAL NO. 500, EL CUAL TENDRA UNA LONGITUD TOTAL DE 2.50 KILOMETROS, ANCHO DE CORONA DE 8.20 METROS, CADA CUERPO ALOJARA DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.50 METROS DE ANCHO CON ACOTAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DE 60 CENTIMETROS Y COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS: UNA CICLO VIA POR SENTIDO DE CIRCULACION DE 2.50 M DE ANCHO, BANQUETAS DE 2.50 M DE ANCHO, TRES CARRILES POR SENTIDO DE CIRCULACION DE 3.50 M CADA UNO Y UN CAMELLON CENTRAL DE UN ANCHO DE 14 M Y UN AREA VERDE QUE SERVIRA COMO ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE 4.90 M DANDO UN TOTAL DE 60.00 M. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 100,380 M2 Y SUPERFICIE A AFECTAR CON RESPECTO A LA COBERTURA VEGETAL 12,518 M2 DE MATORRAL CRASICAULE.

8	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0009	GRUPO POSADAS S.A.B. DE C.V.	OPTIMIZACION DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE UNA CASETA DE VENTAS EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA CONDESA CANCUN	MIA.-REGIONAL	24-MAR-17
---	--------------	---------------	---------------	------------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE VENTAS, Y UN AREA ADMINISTRATIVA, ESTO ES, DENTRO DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO QUE OCUPA EL HOTEL, EN UN ESPACIO QUE ACTUALMENTE TIENE UN USO DE AREA RECREATIVA (ASOLEADERO Y AREA PARA BODAS) CON PISO DE CEMENTO Y CUBIERTA TRANSLUCIDA DE MADERA Y QUE SE ENCUENTRA A PIE DE LA PLAYA, RODEADA DE AEREAS VERDES. LA SUPERFICIE EMPLEADA PARA EL PROYECTO SER DE 165 M2.

9	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0031	H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO	CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	MIA.-PARTICULAR	10-MAY-17
---	---------	--------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ESPACIOS COMUNES CON FINES RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, CONFORMADO POR DOS COMPONENTES QUE CONTARA CON UN CUARTO DE EQUIPOS Y TABLEROS, UN AREA DE YOGA, TRES AREAS DE ESTAR, UN GIMNASIO, UN AREA DE JUEGOS INFANTILES, TRES PASOS PEATONALES, UN PUENTE PEATONAL, UNA BAHIA, DOS ACCESOS, UN MODULO DE SERVICIOS PLAZA-FUENTE, UNA EDIFICACION PARA EL ALOJO DE LOS BAÑOS, AREA DE SNACK Y CUARTO DE MAQUINAS DE LA FUENTE, PASILLOS, UNA PISTA DE CAMINATA Y AREAS VERDES (COMPONENTE 1) Y UNA PISTA DE CAMINATA, DEL MISMO DISEÑO Y MATERIAL QUE LA QUE SE PRETENDE DESARROLLAR EN EL COMPONENTE 1 ASI COMO CON AREAS VERDES, BANCAS Y MOBILIARIO DE DESCANSO COMO MESA TIPO PERIQUERA, SILLAS (COMPONENTE 2), EN UNA SUPERFICIE DE 2.63 HA.

10	TAMAULIPAS	MATAMOROS	28TM2017E0020	ENERGEO-LOS MOLINOS S.A.P.I DE C.V.	PROYECTO EOLICO LOS MOLINOS	MIA.-REGIONAL	09-MAY-17
----	------------	-----------	---------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EOLICO, CONFORMADO POR 70 AEROGENERADORES CON UNA CAPACIDAD DE 3.63 MW CADA UNO PARA UNA POTENCIA TOTAL INSTALADA DE 254.1 MW Y UNA GENERACION ANUAL DE 622 GW, REQUIRIENDOSE DE LA INSTALACION DE UNA LINEA EN MEDIA TENSION, PARA TRANSPORTAR LA ENERGIA GENERADA POR CADA AEROGENERADOR HASTA LA SUBESTACION ELECTRICA TRANSFORMADORA DE 34.5 KV A 230 KV DE TIPO CONVENCIONAL; ASI COMO UNA LINEA DE TRANSMISION DE 230 KV, QUE TENDRA UNA LONGITUD DE 17.72 KM Y UN DERECHO DE VIA DE 32 METROS, PARA INTERCONECTAR EL PROYECTO CON LA SUBESTACION ELECTRICA LLANO GRANDE. EL PREDIO DEL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,966.20 HA, DE LAS CUALES 164.22 HA SERAN AFECTADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y 123.20 HA REQUIEREN DE LA REMOCION DE VEGETACION DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO Y VEGETACION HALOFILA HIDROFILA

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	ESTADO DE MEXICO	LERMA	15EM2016V0182	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	2 PSV EN AV. LAS TORRES Y SAN PEDRO TULTEPEC Y VIADUCTO DE CONEXION CON LA CARRETERA MEXICO - TOLUCA	MIA.-PARTICULAR	12-DIC-16	27-ABR-17	26 AÑOS
2	MICHOACAN	GABRIEL ZAMORA	16MI2016V0054	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVO LADERO, LOMBARDÍA	MIA.-REGIONAL	06-DIC-16	27-ABR-17	26 AÑOS
3	SONORA	SANTA ANA	26SO2016MD126	MOLIMENTALES DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	IP PROYECTO AMPLIACION MINA SAN FRANCISCO 2016, SECCION BARAJITAS, MUNICIPIO SANTA ANA, SON	INFORME PREVENTIVO	09-DIC-16	18-ENE-17	NO APLICA
4	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017T0015	OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	KINO MÁGICO	MIA.-PARTICULAR	13-FEB-17	04-MAY-17	51 AÑOS
5	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	28TM2016V0029	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	RECTIFICACIÓN DE VÍA 303 Y AMPLIACIÓN DE VÍA 301 (ANTES LADERO SÁNCHEZ), DE LA PLACA KILOMÉTRICA B-1268+400 A LA PLACA KILOMÉTRICA B-1271+900, UBICADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	MIA.-REGIONAL	25-NOV-16	27-ABR-17	26 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017FD027	FERNANDO PEÑA CELIS	QUERCUS BAJA II	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 11, 215.826 M2 DE UN TOTAL DE 47, 006.91 M2 PARA DESARROLLAR UN PROYECTO ECOTURISTICO QUE CONSTARA DE 26 CABAÑAS ECOLOGICAS ADEMAS DE ESPACIOS PARA YOGA, PALAPA-BAR, GYM, CROSSFIT Y 26 ACCESOS.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD028	MANUEL SANCHEZ RAMIREZ	MATERIALES Y AGREGADOS PETREOS SANCHEZ	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-17
---	---------------------	-----------	---------------	------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 12, 194.06 M2 PARA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PARA LA VENTA DE MATERIALES PETREOS Y SUS AGREGADOS.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017HD026	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	DESALINIZADORA PARA CASA HABITACIÓN EN AGUA DE MEXIA	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
---	---------------------	--------	---------------	--------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DESALINIZADORA POR OSMOSIS INVERSA CON UN VOLUMEN DE AGUA A TRATAR DE 12, 500 M3 AL AÑO, PARA OBTENER 7, 500 M3 DE AGUA DULCE TRABAJANDO CON UNA EFICIENCIA DEL 40 %. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 100 M2.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2017MD022	COMPañIA OCCIDENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	SANTA ROSALIA FASE II SEGUNDA ETAPA	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-17
---	---------------------	--------	---------------	--	-------------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POSTERIORMENTE LA EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE YESO POR MEDIO DE LA TECNICA DE MINADO SUPERFICIAL EN DOS POLIGONOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 103.844 HA (85.655 Y 15.456 HA) DE UN TOTAL DE 750.86 HA A DESARROLLARSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA MESA EL YAQUI. EL PROYECTO PRETENDE EXTRAER EN LOS 50 AÑOS DE PRODUCCIÓN UN TOTAL DE 100 MILLONES DE TONELADAS.

5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017MD023	GABRIEL TARACENA HERNANDEZ	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ARROYO SAN JOSE	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
---	---------------------	-----------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 99, 794.75 M2, CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION DE 240, 099.94 M3 EN 5 AÑOS QUE PRETENDE EXPLOTAR EN EL POLIGONO DEL PROYECTO.

6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017MD024	GIBRANN FRANCISCO Pelayo ROBLES	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS ARROYO LA PALMA.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
---	---------------------	--------	---------------	---------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 79, 161.92 M2 CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION DE 235, 079.81 M3 EN 5 AÑOS QUE PRETENDE EXPLOTAR EL POLIGONO DEL PROYECTO.

7	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017MD025	GIBRANN FRANCISCO Pelayo ROBLES	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS ARROYO EL SALTO.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
---	---------------------	--------	---------------	---------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 67, 558.146 M2, CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION DE 205, 799.26 M3 EN 5 AÑOS QUE PRETENDE EXPLOTAR EN EL POLIGONO DEL PROYECTO.

8	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2017FD028	VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.	RELLENO SANITARIO RAMOS ARIZPE	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-17
---	----------	--------------	---------------	---------------------------------------	--------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES, PARA LA INSTALACION DE UN RELLENO SANITARIO TIPO A, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 16.23 HECTAREAS, QUE SUSTENTAN VEGETACION DE MATORRAL DESERTICO MICROFILO Y VEGETACION SECUNDARIA DE MATORRAL DESERTICO MICROFILO. LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO COMPRENDE UN PERIODO DE 6 MESES, EL 49.2 % DE LA SUPERFICIE SERA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CELDAS (10) PROYECTADAS, EL 14.7 % PARA CAMINOS INTERNOS, Y UN 30.8 % PARA LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EL 5.3 % PARA LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO.

9	CHIAPAS	OCOSINGO	07CH2017FD047	COMUNIDAD LACANDONA NAHA	CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE HOJA DE PALMA CAMEDOR(CHAMAEDORAE ERNESTI-AUGUSTII) EN LA SUBCOMUNIDAD LACANDONA NAHA MUNICIPIO DE OCOSINGO CHIAPAS	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-17
---	---------	----------	---------------	--------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE HOJA DE PALMA CAMEDOR (CHAMAEDOREA ERNESTI-AUGUSTII), POR PARTE DE LA SUBCOMUNIDAD LACANDONA NAHA, DEL MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS. DICHA AREA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL INTERIOR DEL AREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA NAHA, EL APROVECHAMIENTO DE LAS HOJAS VERDES DE PALMA CAMEDOR SE DESARROLLARÁ EN LA SUPERFICIE QUE CONTEMPLA VEGETACIÓN SE SELVA Y LA SUPERFICIE ES: 2061.09 HA Y SE PROPONEN TRES CORTAS DE HOJAS POR ANUALIDAD, DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS, ES DECIR, DEL 2017 AL 2021.

10	CHIHUAHUA	JUAREZ	08CI2017ED096	X-ELIO FV CONEJOS MEDANOS, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CONEJOS-MEDANOS	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17
----	-----------	--------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO CON CAPACIDAD DE 80 MWP DE POTENCIA PICO, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PRINCIPALES PLANTA FOTOVOLTAICA QUE CONSISTE DE PANELES FOTOVOLTAICOS, ESTRUCTURAS DE SOPORTE, INVERSORES, CABLEADO INTERNO Y VIALIDADES INTERNAS, UNA SUBESTACION ELEVADORA Y UNA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA QUE CONECTARA AL PARQUE CON LA SUBESTACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EL PROYECTO SE UBICA EN UN PREDIO DE 310 HA, DE LAS CUALES 254 HA SERAN PARA IMPLEMENTACION SOLAR, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

11	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD098	MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV	LA PALMILLA	INFORME PREVENTIVO	11-MAY-17
----	-----------	--------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PARA ESTE PROYECTO SE TIENE CONTEMPLADO REALIZAR 29 BARRENOS POR EL METODO DE BARRENOS A DIAMANTE EN IGUAL NUMERO DE PLANILLAS CON DIMENSIONES DE 12.0 POR 4.0 METROS, EQUIVALENTES A 48.00 M2 POR PLANILLA, OCUPANDO UN TOTAL DE SUPERFICIE DE 1,392 M2 EQUIVALENTE A 0.14 HAS SOBRE LOS TERRENOS DEL MUNICIPIO DE HGO. DEL PARRAL, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PROYECTO SE PLANEA SOBRE LA CARPETA DE RODAMIENTO, QUE MANTIENE ANCHOS DE 5 A 7 METROS, POR LO QUE ES FACTIBLE LA UBICACION DE LAS PLANILLAS EN LA CARPETA DE RODAMIENTO.

12	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD034	LEONEL PEREZ YAÑEZ	EL PUNTO SURF LIFESTYLE & CONDOS	MIA.-PARTICULAR	25-ABR-17
----	----------	-----------------------	---------------	--------------------	----------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE 2 EDIFICIOS CON 3 Y CUATRO NIVELES, CON CONSTRUCCION TOTAL DE DESPLANTE DE 894.08 M2, CONTARA, ADEMAS, CON UNA ALBERCA DE 127.00 M2, JARDINES Y TERRAZAS; LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE 1,681.00 M2, DE LA CUAL SE DESTINARA UN 53.19% PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO, MIENTRAS QUE EL AREA JARDINADA SERA DE 786.92 M2 LO QUE REPRESENTA EL 46.81% DE LA SUPERFICIE TOTAL.

13	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2017TD036	GRUPO ALZCA S.A. DE C.V.	PROYECTO HPC	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 3 MODULOS DE 7 HABITACIONES CADA UNO Y UNO MAS DE AREA COMUN PARA USOS MULTIPLES, DOS PEQUEÑAS ALBERCAS, TERRAZA, ESTACIONAMIENTO PARA 20 AUTOS Y UN 70% DE AREAS VERDES, LAS HABITACIONES ESTARAN COMPUESTAS POR SALA-COMEDOR- COCINA, RECAMARA, BAÑO Y CLOSET, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.							
14	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	12GE2017VD035	JOSE ANTONIO RADILLA ROMERO	MODERNIZACION DEL CAMINO EL PAROTAL-EL PORVENIR...	MIA.-PARTICULAR	04-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACION DEL CAMINO EL PAROTA EL PORVENIR, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+000, EN LOS MUNICIPIOS DE PETATLAN Y TECPAN DE GALEANA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ES UN CAMINO RURAL ACTUALMENTE CUENTA CON UN SOLO CUERPO CON UN ANCHO PROMEDIO DE CORONA QUE VARIA DE 4-6 METROS, SE PRETENDE UN ANCHO DE CORONA DE 7.00 METROS.							
15	NAYARIT	AMATLAN DE CANAS	18NA2017MD025	MICOSE S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA LA DIVINA, MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO QUE SE PRETENDE REALIZAR ES UNA EXPLOTACION MINERA SUBTERRANEA CON CONTENIDOS MIRALES DE PLOMO, ZINC. COBRE PLATA Y ORO, POR UN PERIODO DE VIDA UTIL DE 10 AÑOS, CON LA EXTRACCION DEL MINERAL SE ESTIMA EN 60,000 TONELADAS ANUALES							
16	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD026	ALEIDA CAROLINA PINEDA GRADILLA	OPERACION RESTAURANTE PINEDA	MIA.-PARTICULAR	04-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN RESTAURANTE FAMILIAR CON FINES DE SERVICIO TURISTICO, ESPECIALISTAS EN LA PREPARACION DE PLATILLOS DE PESCADOS Y MARISCOS.							
17	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD031	HOLBOX PARAISO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION CASA SANDRA	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO DE 4,226.28 M2 A UNA NUEVA SUPERFICIE TOTAL DE 5,868.10 M2; POR LA ADICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,641.81 M2. LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO REQUIERE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 3,133.00 M2 PARA LAS OBRAS DESTINADAS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESPARCIMIENTO, HOSPEDAJE, PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS TECNICOS. AREAS VERDES Y ANDADORES DE ARENA.							
18	SINALOA	AHOME	25SI2017ID073	GAS Y PETROQUIMICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTRO DE CAPACITACION EN CAPACITACION EN ZONA INDUSTRIAL, TOPOLOBAMPO, SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA BRINDAR ENTRENAMIENTO GRATUITO A LOS POBLADORES DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO, EN OFICIOS TÉCNICOS QUE LES PERMITAN TRABAJAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA EN LA REGIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PLANTA DE FERTILIZANTES NITROGENADOS PROMOVIDO POR LA EMPRESA GAS Y PETROQUÍMICA DE OCCIDENTE.							
19	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2017PD074	GERMAN CASTRO LUGO	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA GERMAR 2.	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA GRANJA CONTARÁ CON 5 ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HACEN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN Y CÁRCAMO DE BOMBEO. EL PROYECTO ACUÍCOLA CONSTA EN TOTAL DE UNA SUPERFICIE DE 445,675.72 M², CUYA CARACTERÍSTICA EDAFOLÓGICA, NO HA SIDO PROPICIA PARA DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PECUARIAS, COMO DE AGRICULTURA O GANADERÍA, DEBIDO A SU ALTA CONDICIÓN QUÍMICA SALINO-SÓDICA.							
20	SINALOA	GUASAVE	25SI2017PD075	LAURA ELENA SALAZAR AGUILAZOCHO	REGULARIZACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA GRANJA ACUICOLA EN OPERACION, LAURA ELENA SALAZAR AGUILAZOCHO.	MIA.-PARTICULAR	19-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN, Y CON ELLO ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LO MISMO QUE OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANERA SUSTENTABLE Y APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE SER APOYADOS POR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES.							
21	SONORA	CUMPAS	26SO2017MD061	SERVICIOS METALURGICOS AHA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA 3K	INFORME PREVENTIVO	04-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 16 ZANJAS DE 20MX5MX2M, QUE OCUPA 1,600 M2, ASI COMO LA REHABILITACION DE 27,330.48 M DE CAMINOS EXISTENTES Y 6,210.20 M DE BRECHAS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 4 HAS DE UN TOTAL DE 324-53-36.00 HAS.							
22	TABASCO	PARAISO	27TA2017FD031	AQUILES SERDAN 1A Y 2A SECCION	PLAN DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE DE MANGLE PARA LA UMA EXTENSIVA EN EL EJIDO AQUILES SERDAN 1RA. Y 2DA. SECCION DEL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO	MIA.-PARTICULAR	04-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA), PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LAS ESPCIES DE MANGLE ROJO (RHIZOPHORA MANGLE), MANGLE BLANCO (LAGUNCULARIA RACEMOSA) Y MANGLE NEGRO (AVICENNIA GERMINANS), EN UNA SUPERFICIE DE 883.925 HECTAREAS.							

23	TABASCO	CENTRO	27TA2017PD032	CONSULTORIA AMBIENTAL E INGENIERIA, S.A.D E C.V.	"GRANJA ACUÍCOLA PARA CULTIVO Y ENGORDA DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS) PROPIEDAD DE LA EMPRESA "CONSULTORIA AMBIENTAL E INGENIERIA S.A. DE C.V.", UBICADA EN RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-17
----	---------	--------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN ESTABLECER UNA GRANJA ACUICOLA PARA LA ENGORDA DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS), A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 7 ESTANQUES RÚSTICOS DE 2,000 M2 CADA UNO, EL AGUA RESIDUAL DE LOS ESTANQUES SERA VERTIDA A UNA FOSA DE OXIDACIÓN-DECANTACION, EL AGUA SERA UTILIZADA PARA USO DE RIEGO AGRÍCOLA Y DENTRO DE LA MISMA GRANJA.

24	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2017MD016	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA JARILLAS PONIENTE, MPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.	INFORME PREVENTIVO	08-MAY-17
----	-----------	-----------	---------------	---	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, A 60.9 KILÓMETROS DE LA CAPITAL DEL ESTADO Y UNOS 22 KILÓMETROS DE LA CABECERA MUNICIPAL, EL PROYECTO NO REQUIERE OBRAS ADICIONALES NI PERMANENTES PARA SER ESTABLECIDAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA YA QUE CUALQUIER ASPECTO ADICIONAL EN CASO DE REDUCIRSE SE LLEVARA A CABO EN LA CABECERA MUNICIPAL, LA NATURALEZA DEL PROYECTO ES BÁSICAMENTE DE EXPLORACIÓN CON EL ÚNICO OBJETIVO DE IDENTIFICAR SI EXISTE ALGUNA ESTRUCTURA GEOLOGÍA VETA CON POTENCIAL PARA QUE SE GENERE UN INTERÉS ECONÓMICO.

25	ZACATECAS	SOMBRERETE	32ZA2017MD017	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EL ESCRITORIO, MPIO. DE SOMBRERETE, ZACATECAS.	INFORME PREVENTIVO	08-MAY-17
----	-----------	------------	---------------	---	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PARTE OESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE A UNOS 190 KILÓMETROS DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EL TIEMPO ESTIMADO ES DE DOS AÑOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE EXPLORACIÓN MINERA DE LA ZONA, DEBIDO PRINCIPALMENTE A QUE SON DIVERSAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL PROYECTO SE PRETENDE ESTABLECER EN UNA ZONA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO AGRÍCOLA- MINERÍA Y ERIAL DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL SIGEIA

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 04 AL 10 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	COLIMA	MINATITLAN	06/MA-0097/04/17	CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PEÑA COLORADA S. A. DE C. V.	BANCO DE MATERIAL PETREO OTATITOS III	DTU.-MODALIDAD A	25-ABR-17
---	--------	------------	------------------	---	---------------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE BORDOS DE LA PRESA DE JALES EL ARRAYANAL, AFECTANDO VEGETACIÓN FORESTAL DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 9.4388 HECTÁREAS.

2	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	07/MA-0021/05/17	TRITURADOS Y AGREGADOS DEL VALLE S.A. DE C.V.	EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL PREDIO PARTICULAR MONTECRISTO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DTU.-MODALIDAD A	02-MAY-17
---	---------	------------------	------------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRÁ EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF), PARA LLEVAR A CABO POSTERIORMENTE EL PROCESO DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO; EL CUSTF SE LLEVARÁ A CABO EN EL P.P. MONTECRISTO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA PROLONGACIÓN AEROPUERTO DE TERÁN-ESCUELA DE VETERINARIA Y TRAMO CARRETERO HACIA LA COLONIA PACÚ, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. EL PROCESO DE EXTRACCIÓN SE REALIZARÁ A CIELO ABIERTO, ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VENTA DE MATERIALES PÉTREOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 10.00 HA. SE PREVÉ LA EXTRACCIÓN POR AÑO DE UNA SUPERFICIE DE 8,333.32 M2 CON UN VOLUMEN ANUAL DE 52,637.34 M3 DE MATERIAL PROCESADO.

3	ESTADO DE MEXICO	DONATO GUERRA	15/L7-0098/05/17	OTONIEL ROBERTO MIRANDA PATIÑO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES (NIVEL INTERMEDIO) DEL PREDIO PARTICULAR SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, MEXICO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	09-MAY-17
---	------------------	---------------	------------------	--------------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 114.00 HECTAREAS.

4	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0007/05/17	JONES Y GRIBBLE CORP S DE RL DE CV	FRACCIONAMIENTO SAN JOSECITO	DTU.-MODALIDAD A	02-MAY-17
---	--------------	-------------	------------------	------------------------------------	------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 2.93 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

5 QUINTANA ROO TULUM 23QR2017TD032 ARMEXTUR SA DE CV HOTEL ARENA DTU.-MODALIDAD B 10-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES DE UNA SUPERFICIE DE 1,141.10 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 7,657.32 M2

6 QUINTANA ROO LAZARO CARDENAS 23QR2017UD033 CANALES SANTOS, S.A. DE C.V. CASA CANALES DTU.-MODALIDAD B 10-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE USO PRIVADO PARA SUS PROPIETARIOS, REQUIERE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 2,565.16 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 6,799.35 M2

7 TAMAULIPAS ALDAMA 28/L7-0182/05/17 IGNACIO GUERRA ARAGON DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PREDIO PARTICULAR EL TIGRE MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL 11-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA DETERMINACIÓN DE REALIZAR UN APROVECHAMIENTO FORESTAL ES DEBIDO A LA EXISTENCIA DE ESPECIES COMUNES TROPICALES DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA YA QUE PRESENTA UNA MEZCLA RICA EN ESTRUCTURA Y ABUNDANCIA DE ESPECIES E INDIVIDUOS DE DIFERENTES CATEGORÍAS EN EL PREDIO EL TIGRE MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2015TD090	LOGISTICA PELCOMEXS DE RL DE CV	PARQUE ACUÁTICO DE DIVERSIONES EN EL COROMUEL	MIA.-PARTICULAR	21-DIC-15	03-FEB-17	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016FD039	SUN REALTIES INTERNATIONAL S DE RL DE CV	CABAÑAS VALLE DEL SOL	MIA.-PARTICULAR	19-JUL-16	14-MAR-17	DIECIOCHO MESES
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2016MD071	ALEJANDRO MARTIN GERALDO MONTAÑO	BANCO DE MATERIALES PETREOS ARROYO DE LAS GARZAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	08-DIC-16	01-FEB-17	DIEZ AÑOS
4	GUERRERO	PETATLAN	12GE2011MD018	CONSTRUCTORA TORREBLANCA S.A. DE C.V.	BANCO DE MATERIAL PETREO COYUQUILLA SUR.	MIA.-PARTICULAR	03-MAR-11	09-MAY-17	NO APLICA
5	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD014	INMOBILIARIA ARMANDOS LE CLUB	CONDO HOTEL ARMANDOS LE CLUB	MIA.-PARTICULAR	02-FEB-17	04-MAY-17	05 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
6	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2017TD017	TORRE SUR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	LA CIMA DEL MARQUES ACAPULCO	MIA.-PARTICULAR	07-FEB-17	04-MAY-17	13 MESES CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
7	MORELOS	JIUTEPEC	17MO2016HD023	BAXTER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PUENTE VEHICULAR PEATONAL EN LA BARRANCA LA GACHUPINA.	MIA.-PARTICULAR	20-OCT-16	02-MAY-17	40 AÑOS OPERACION Y 3 MESES CONSTRUCCIÓN
8	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2016MD057	MARCELA MEDINA GUTIERREZ	EXPLOTACION DEL BANCO DE MATERIALES PETREOS CAPOMO 2 Y 4	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-16	03-MAY-17	NO APLICA
9	NUEVO LEON	ARAMBERRI	19NL2016MD088	MISMA DEL NORT, S.A. DE C.V.	MINA LA PEÑA	MIA.-PARTICULAR	11-NOV-16	02-MAY-17	10 AÑOS
10	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD055	ADAN ELIZONDO ELIZONDO	CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN UN PREDIO UBICADO EN LOS CRISTALES, MUNICIPIO DE MONTERREY NL	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-16	28-ABR-17	01 AÑO
11	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2016UD099	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SANTA MARIA	MIA.-PARTICULAR	06-DIC-16	02-MAY-17	09 AÑOS
12	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2016UD102	FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL VISTA BELLA	MIA.-PARTICULAR	08-DIC-16	25-ABR-17	04 AÑOS

13	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2017UD031	JJG S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO	MIA.- PARTICULAR	30-ENE-17	28-ABR-17	08 MESES
14	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2016HD073	DESARROLLADORA JESUS MARIA, S. DE R.L. DE C.V.	OBRA DE DESCARGA DE AGUA TRATADA DEL DESARROLLO HABITACIONAL LOS ENCINOS EN EL DREN PALO ALTO	MIA.- PARTICULAR	09-DIC-16	30-MAR-17	NO APLICA
15	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2016MD056	JUAN ANGEL BENITEZ MARTINEZ	EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA EN EL CAUCE DEL RIO CONCA, ARROYO SECO, QRO. BANCO BENITEZ	MIA.- PARTICULAR	14-OCT-16	05-ABR-17	5 AÑOS
16	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2016UD050	COMEBI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL PREDIO DENOMINADO RANCHO CORRALEJO, LA CAÑADA MUNICIPIO EL MARQUES, QUEETARO	MIA.- PARTICULAR	15-SEP-16	25-ABR-17	12 MESES
17	QUERETARO	QUERETARO	22QE2016UD059	INMOBILIARIA RANCHO LA COLMENA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SE PRETENDE ESTABLECER UN DESARROLLO URBANO DE TIPO HABITACIONAL Y COMERCIAL, AL CUAL SE LE DENOMINARA LA MESETA I	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-16	02-MAY-17	5 AÑOS
18	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2016TD064	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PESQUERA DE PUERTO MORELO S.C.L.	AMPLIACION DE MUELLE Y RESTAURANTE PUERTO MORELOS	MIA.- PARTICULAR	22-JUL-16	05-ABR-17	NO APLICA
19	SONORA	BANAMICHI	26SO2017MD042	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DIRECTA ERMITAÑO OESTE, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SON	INFORME PREVENTIVO	06-ABR-17	04-MAY-17	5 AÑOS OPERACION
20	SONORA	AGUA PRIETA	26SO2017MD043	MARIA FERNADA GRIJALVA GALLEG0	IP PROYECTO YESO GALLARDO, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SON	INFORME PREVENTIVO	06-ABR-17	04-MAY-17	12 MESES OPERACION
21	SONORA	ALAMOS	26SO2017MD045	COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V.	CERRO CHATO	INFORME PREVENTIVO	10-ABR-17	04-MAY-17	36 MESES
22	SONORA	BENJAMIN HILL	26SO2017MD047	RECURSOS MILLROCK S DE RL DE CV	EL PICACHO	INFORME PREVENTIVO	17-ABR-17	04-MAY-17	2 AÑOS OPERACION
23	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD055	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA EVALUACIÓN DE AREAS PARA PATIO 2 MINA LA INDIA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	28-ABR-17	09-MAY-17	24 MESES OPERACION
24	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD056	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA LA CHIPRIONA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	28-ABR-17	09-MAY-17	24 MESES OPERACION
25	SONORA	HUATABAMPO	26SO2017PD021	LARVAS GENESIS, S.A. DE C.V. - TASTIOTA	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA CELESTE, SITUADA EN EL EJIDO RANCHO CHAPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA	MIA.- PARTICULAR	28-FEB-17	08-MAY-17	30 AÑOS OPERACION
26	ZACATECAS	ZACATECAS	32ZA2016UD025	GRUPO CONSTRUCTOR PLATA , S.A DE C.V.	VILLAS UNIVERSIDAD TERCERA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	15-NOV-16	11-MAY-17	30 AÑO(S)

FE DE ERRATAS

6) EN LA SEPARATA DE LA GACETA ECOLÓGICA PUBLICACIÓN NO. DGIRA/024/2017 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, APARTADO **6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 06 AL 19 DE ABRIL DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)**, PÁGINA 13, SE PUBLICÓ EL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

DICE:

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
26	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD074	PROMOTORA AMANECERES DEL CARIBE 1 S DE RL DE CV	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE OSMOSIS INVERSA EN EL HOTEL ME BY MELIA	MIA.- PARTICULAR	10-AGO-16	04-ABR-17	NO APLICA

DEBE DECIR:

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
26	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2016TD074	PROMOTORA AMANECERES DEL CARIBE 1. S. DE R.L DE C.V.	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE OSMOSIS INVERSA EN EL HOTEL ME BY MELIA	MIA.- PARTICULAR	10-AGO-16	04-ABR-17	04 MESES, 30 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA ZONA DE DUNA COSTERA Y PLAYA DEL PROYECTO LA VISTA

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA ZONA DE DUNA COSTERA Y PLAYA DEL PROYECTO LA VISTA”, CON CLAVE **23QR2016TD052**, PROMOVIDO POR EL C. LIC. DENNIS CARL PANCHUC ARZAC EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA **INMOBILIARIA SAKURA S.A. DE C.V.**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL **MIA-P DEL PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 14 DE JULIO DE 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **ac/047/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 15 DE JULIO DE 2015, FENECIENDO EL 11 DE AGOSTO DE 2016. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DEL DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA SEMARNAT CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON, INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

a.- DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.

El derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que como **derecho humano** y fundamental se reconoce en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales que México ha suscrito y que han sido aprobados por el Senado de la República, así como en las leyes generales, federales y locales en la materia, se desarrolla en dos aspectos: (a) en un poder de exigencia y un deber de respeto *erga omnes* a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental, que implica la no afectación ni lesión a éste (eficacia horizontal de los derechos fundamentales); y (b) en la obligación correlativa de las autoridades de vigilancia, conservación y garantía de que sean atendidas las regulaciones pertinentes (eficacia vertical).

En este sentido, el derecho humano a un medio ambiente sano, como prerrogativa inherente a la naturaleza de toda persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo, representa para el Estado Mexicano la tarea y la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para transitar a un desarrollo que armonice el logro del bienestar humano con el cuidado, la protección, conservación y la preservación de la naturaleza. Lo anterior, instituye prioridades, estrategias, políticas, metas y un conjunto de recomendaciones que integran el cuidado del medio ambiente.

Cabe decir, que los derechos ambientales engloban tres áreas principales: el derecho a un medio ambiente sano y seguro, el derecho a proteger el medio ambiente; y el derecho a la información, al acceso a la justicia y a participar en la toma de decisiones en materia ambiental.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE A UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACE RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA. LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y APLICABLES.

(...)

EL PROYECTO FUE SOMETIDO A EVALUACIÓN ANTE ESTA H. AUTORIDAD MEDIANTE EL TRÁMITE CONOCIDO COMO "MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR" (MIA-P), CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA ZONA DE DUNA COSTERA Y PLAYA DEL PROYECTO LA VISTA", EL PROYECTO UTILIZARÁ LA FRANJA COSTERA QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 52.56 HA, DE LAS CUALES 11.45 HA CORRESPONDEN A LA PORCIÓN TERRESTRE Y 41.11 HA DE ÁREA MARINA, ADEMÁS DE QUE SE EXTRAERÁ ARENA DE UN BANCO DE ARENA CON UNA SUPERFICIE DE 27.55 HA.

LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN SU MIA-P QUE CON LA CARACTERIZACIÓN DE LA VEGETACIÓN REALIZADA EN EL PREDIO DEL PROYECTO, INCLUIDA EN LA MIA-R 2012 DEL PROYECTO LA VISTA, SE DETERMINÓ QUE EL ECOSISTEMA DE DUNAS SE ENCUENTRA FUERTEMENTE AFECTADO POR CAUSAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS, POR LO QUE SU ESTRUCTURA Y FUNCIÓN

SE HA VISTO ALTERADA Y POR ENDE DISMINUIDOS LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROPORCIONAN AL PREDIO Y REGIÓN, Y DE MANERA PARTICULAR QUE LA PLAYA PRESENTA DIFERENTES GRADOS DE EROSIÓN (LEVE, MODERADA Y FUERTE).

...LA EROSIÓN ES MENOS EVIDENTE AL SUROESTE, Y EN LA PARTE NORESTE DEL PREDIO SE PUEDE VER QUE HA HABIDO UNA PÉRDIDA GENERALIZADA DE TERRENO YA QUE LA LÍNEA DE COSTA SE HA MOVIDO TIERRA ADENTRO UN PROMEDIO DE **16 M CON UN MÁXIMO DE 25M.**

PESE A ESA SITUACIÓN QUE PRESENTA Y QUE SE ESTÁ EMPEORANDO EN LA ZONA DE INTERÉS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (DGIRA) DE ESA SECRETARÍA (SEMARNAT), APROBÓ A LA PROMOVENTE OFICIO NO SGPA/DGIRA/DG/05172 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013 EL PROYECTO "LA VISTA"...

DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD DE NUESTRO PAÍS, QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD COMO SON LOS HUMEDALES COSTEROS CON PRESENCIA DE MANGLAR,...

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EL PRESENTE, CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN UN PROYECTO DETERMINADO, SE REALIZAN DE CONFORMIDAD Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 25 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. ASIMISMO LA MODALIDAD DEL TIPO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A PRESENTAR Y SU CONTENIDO, SE ENCUENTRA DEFINIDO POR LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12 Y 13 DEL MISMO REGLAMENTO. DE IGUAL MODO, LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ANALIZAREMOS ESTE NUEVO PROYECTO

(I) LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

A DIFERENCIA DEL OTRO PROYECTO QUE YA TIENE AUTORIZADO, LA PROMOVENTE LO PRETENDE EJECUTAR ESTE NUEVO PROYECTO EN BIENES NACIONALES, COMO SON LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PLAYAS MARÍTIMAS Y EL MAR TERRITORIAL.

CIERTAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENFOCA EN ATENDER CUESTIONES AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO QUE SE TRATE; SIN EMBARGO, AL SER ESA SECRETARÍA LA ADMINISTRADORA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PLAYAS MARÍTIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE CONSIDERA PERTINENTE HACER MENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE DICHOS BIENES NACIONALES, PUES DE HECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, SE ESTABLECE QUE LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE DICHA LEY, SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, LAS DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y **LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.**

AHORA BIEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE PLANEACIÓN COMO LOS PDU Y POEL TIENEN POR OBJETO REGULAR USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS LÍMITES QUE LES CORRESPONDA, PARA CUAL ESTABLECEN CRITERIOS, NORMAS, PRINCIPIOS, ETC., MEDIANTE LOS CUALES SE DICE QUÉ ESTÁ PERMITIDO Y QUÉ NO LO ESTÁ; ESTE MISMO PROPÓSITO TIENE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, QUE ESTABLECEN LO QUE SE PERMITE Y CÓMO SE PERMITE, ASÍ COMO LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO. POR LO TANTO, SI DICHAS DISPOSICIONES ESTABLECEN LAS REGLAS DE USO DE BIENES NACIONALES, TALES REGLAS DEBEN SER

OBSERVADAS Y APLICADAS POR ESA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ESTE SENTIDO, ... LA PLAYA MARÍTIMA Y EL MAR TERRITORIAL SON BIENES NACIONALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE USO COMÚN, QUE PARA UN USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL, COMO EL QUE PRETENDE DAR LA PROMOVENTE, SE REQUIERE DE CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN O PERMISO OTORGADOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

...
CON BASE EN LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LA PROMOVENTE, SE SABE QUE ÉSTA NO CUENTA AÚN CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CONCESIONES QUE REQUIERE PARA LLEVAR A CABO SU PROYECTO SOBRE BIENES NACIONALES, ES DECIR, AÚN NO CUENTA CON LA ANUENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SEMARNAT, QUE TAMBIÉN CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

..., CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA PROPIA PROMOVENTE, **LA LÍNEA DE COSTA SE HA MOVIDO TIERRA ADENTRO UN PROMEDIO DE 16 M CON UN MÁXIMO DE 25 M.**

EN VIRTUD DE ELLO, LA PROMOVENTE PRETENDE REALIZAR SU PROYECTO PARA "REHABILITAR", QUE EN REALIDAD ES RECUPERAR, LA ZONA DE DUNA Y LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE LLEVANDO A CABO LA COLOCACIÓN DE GEOTUBOS Y UN RELLENO DE ARENA SOBRE UNA ZONA DE ANIDACIÓN, ADEMÁS DE EXTRAER DICHA ARENA EN UNA ZONA DE PASTOS MARINOS, ASÍ COMO COLOCAR ARRECIFES ARTIFICIALES. TODO ELLO SIN DUDA, REPRESENTARÍA UN INMINENTE RIESGO DE DAÑO Y AFECTACIÓN A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU BIODIVERSIDAD, COMO SE EXPONDRÁ MÁS ADELANTE.

(II). LEY FEDERAL DEL MAR Y LEY DE VERTIMIENTOS EN LAS ZONAS MARINAS MEXICANAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PROMOVENTE NO REALIZÓ LA DEBIDA VINCULACIÓN DE SU PROYECTO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES QUE REGULAN LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DENTRO DEL MAR TERRITORIAL, COMO ES EL CASO DE LA LEY FEDERAL DEL MAR, CUYO OBJETO DE DICHA LEY ES REGULAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN LAS ZONA MARINAS DONDE LA NACIÓN EJERCE SUS DERECHOS DE SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN, Y QUE DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 6º, DICHA LEY ES APLICABLE POR LO QUE HACE A LAS OBRAS, INSTALACIONES, LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL TURISMO, LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO, INCLUSIVE EN LA PREVENCIÓN DE SU CONTAMINACIÓN; ASÍ MISMO , EN SU ARTÍCULO 7º, ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE ÉSTA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENTES, SON AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES SEGÚN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN A CADA UNA DE ELLAS.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA. LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SIN MENOSCABO DEL RESTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE EL PROMOVENTE DEBA OBTENER EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

(IV) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DENOMINADA CORREDOR CANCÚN-TULÚM.

EL PROYECTO SE PRETENDE EJECUTAR EN LA PORCIÓN MARINA QUE ESTÁ REGULADA POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DENOMINADA CORREDOR CANCÚN-TULÚM; QUE DE ACUERDO AL REFERIDO PROGRAMA, EL PROYECTO SE UBICA EN LA PORCIÓN MARINA ZONA M42, CON POLÍTICA DE **CONSERVACIÓN Y FRAGILIDAD AMBIENTAL ALTA** POR LO QUE SE PROCEDE A ANALIZAR LA VINCULACIÓN QUE LLEVA A CABO LA PROMOVENTE CON DICHO PROYECTO:

criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
FF-25	Se prohíbe la alteración y remoción de pastos del fondo marino.	Los arrecifes artificiales, la duna artificial y el relleno de playa que se proponen se desplantarán principalmente en áreas de mezcla de laja, arena y algas, y en menor proporción sobre pastizal, bajo rocoso, rompiente y roca expuesta. De las áreas de aprovechamiento, el 0.02 % del sistema ambiental marino está cubierto de pastizales, sin embargo se considera reubicar los pastos marinos hacia otras zonas de conservación dentro del sistema ambiental.

DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA PROMOVENTE, LOS ARRECIFES ARTIFICIALES SE DESPLANTARÁN SOBRE ZONA DE PASTIZAL, SEÑALANDO ACCIONES DE **REUBICACIÓN**, PALABRA QUE SI BIEN NO ESTÁ CONTEMPLADA DENTRO DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, SE CONSIDERA O SE ENTIENDE TAMBIÉN COMO COLOCAR EN OTRO SITIO ALGO, Y PARA ELLO SE REQUIERE UNA **REMOCIÓN**, QUE DE ACUERDO AL DICCIONARIO DE REFERENCIA, ES LA “ACCIÓN Y EFECTO DE **REMOVER**”, QUE A SU VEZ, EL CITADO DICCIONARIO MANEJA 6 ACEPCIONES DE LA PALABRA “REMOVER”¹:...

EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO A LAS ACEPCIONES ANTES CITADAS, PODEMOS ENCUADRAR LA PALABRA REUBICACIÓN COMO LA ACCIÓN DE PASAR O MUDAR ALGO DE UN LUGAR A OTRO, CONTEMPLADA EN LA PRIMERA OPCIÓN QUE SEÑALA EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. POR LO TANTO, SI LA PROMOVENTE PRETENDE LLEVAR A CABO ACCIONES DE “REUBICACIÓN” DE PASTOS MARINOS, ES CLARO QUE VA A REMOVER DICHA ESPECIE MARINA, LO MISMO QUE SUCEDERÍA EN LA ZONA DE SU BANCO DE ARENA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO EN CITA, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE PRETENDE EL PROYECTO NO LE ESTÁN PERMITIDAS.

criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
FF-30	No se permitirá la recolección, remoción o trasplante de organismos vivos, muertos o materiales naturales, ni arrojar ningún tipo de desperdicios en los arrecifes.	Durante las actividades que se proponen no se realizará la colecta, remoción o trasplante de organismos vivos, muertos o materiales naturales en el arrecife. Tampoco se arrojarán residuos o sustancias al mar. Se llevará a cabo el rescate de ejemplares vivos en la zona de laja, arena y algas, así como en los pastizales y rompiente, en las zonas de aprovechamiento con el fin de reubicarlos en áreas con las mismas características. Para promover el manejo adecuado de residuos y la protección de flora y fauna se colocará señalización en las áreas de trabajo.

CON BASE EN LO MANIFESTADO POR LA PROMOVENTE, NO REALIZARÁ LA COLECTA, REMOCIÓN O TRANSPLANTE DE ORGANISMOS VIVOS O MATERIALES NATURALES EN EL ARRECIFE, PUES SEGÚN ELLA VA A LLEVAR ACTIVIDADES DE “RESCATE” DE EJEMPLARES VIVOS EN LA ZONA DEL PROYECTO. SIN EMBARGO, LA PROMOVENTE PROPONE COMO SITIO DE EXTRACCIÓN DE ARENA AQUEL DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN ESPECIES DE CORAL COMO CORAL CUERNO DE ALCE, CORAL CUERNO DE CIERVO Y CORAL DE FUEGO, POR LO QUE SE CONTRAPONA POR LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO EN CITA QUE DETERMINA PRESERVAR COMUNIDADES ARRECIFALES EN LA ZONA.

Criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
FF 32	Se prohíben los dragados, apertura de canales, boca y cualquier obra o acción que afecte a la comunidad coralina y la línea de costa.	El proyecto no considera el dragado o apertura de canales, o cualquier actividad que afecte la comunidad coralina y línea de costa. Las actividades proyectadas implican la construcción de infraestructura para rehabilitar la zona de duna costera y playa que ha sido fuertemente afectada por actividades antropogénicas ajenas al promovente y por eventos naturales como tormentas y huracanes, con el fin de mejorar sus condiciones ambientales.

DEBIDO A LOS TRABAJOS QUE PRETENDE DESARROLLAR PARA LA **EXTRACCIÓN DE ARENA EN UNA ZONA CON PRESENCIA DE COMUNIDADES DE CORAL**, SE DESPRENDE Y SE CONSIDERA EL INCUMPLIMIENTO AL CRITERIO ANTERIORMENTE CITADO.

Criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
FF 34	En zonas donde exista la presencia de especies incluidas en la NOM-059-ECOL-059-1994, deberán realizarse los estudios necesarios para determinar las estrategias que permitan minimizar el impacto negativo sobre las poblaciones de las especies aludidas en esta norma.	En el proyecto podrían verse afectadas las especies de fauna bentónica como equinodermos, moluscos y corales, sin embargo se contempla realizar el rescate de estas especies y las que se detecten en las áreas de aprovechamiento, dando prioridad a las especies enlistadas en la
		Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Además se implementarán las medidas establecidas en el Capítulo VI de la presente MIA-P.

EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA QUE NOS OCUPA ESTABLECE CRITERIOS QUE PROHÍBEN LA REMOCIÓN DE PASTOS MARINOS Y ACTIVIDADES DE DRAGADO EN ZONAS DE CORAL, EL PROYECTO EN ANÁLISIS NO ES PROCEDENTE, RAZÓN POR LA QUE LAS MEDIDAS DE “RESCATE” QUE PROPONE LA PROMOVENTE RESULTAN IRRELEVANTES.

Criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
MAE 2	No se permite modificar el entorno costero, eliminar manglar y pastos marinos, alterar la calidad del agua, ni hacer relleno del litoral rocoso a excepción de andadores de acceso a la costa y asoleaderos con piso de arena.	Las actividades del proyecto tienen el objetivo de rehabilitar la zona costera y playa del proyecto La Vista, que ha sido fuertemente afectada por eventos meteorológicos como tormentas y huracanes, que han causado una intensa erosión retrayendo la costa en 20 m en un promedio de 9 años. De la misma forma, la zona ha sido afectada por actividades antropogénicas ajenas a la promovente por el paso de vehículos motorizados y caballos De acuerdo con lo anterior, las obras que se proponen tienen el objetivo de mejorar las condiciones de la dunacostera y playa, mediante la instalación de arrecifes artificiales, duna artificial que será reforestada, la extracción de arena y el relleno de playa en la zona marina. Estas obras se llevarán a cabo tomando las medidas necesarias para evitar afectaciones a los ecosistemas marinos, reduciendo al máximo los impactos que pudieran generarse. Parte de las obras propuestas se desplantarán sobre pastizales, sin embargo, se contempla reubicarlos dentro del área de conservación del Sistema Ambiental marino. Por otra parte, durante la construcción de las obras se espera que haya dispersión de sedimentos, sin embargo, se colocarán mallas antidispersión para evitar que estos viajen hacia los arrecifes.

COMO YA SE HA EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL PROYECTO CONTRAVIENE VARIOS DE LOS CRITERIOS QUE YA SE HAN CITADO, AL IGUAL QUE EL ARRIBA TRANSCRITO, PUES SE ESTIMA QUE CON EL RELLENO DE ARENA SOBRE UNA ZONA DE ANIDACIÓN DE TORTUGAS MARINAS, LA INSTALACIÓN DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES Y LA EXTRACCIÓN DE ARENA EN ZONAS DE PASTOS MARINOS Y COMUNIDADES DE CORAL, SE TENDRÁ UNA MODIFICACIÓN AL ECOSISTEMA COSTERO, Y QUE MÁS ADELANTE SE EXPONDRÁN LOS ARGUMENTOS TÉCNICOS AL RESPECTO.

Criterio	Descripción	Vinculación de la promovente
TU 29	Se prohíbe tocar, pararse, dañar, alterar, asirse, sujetarse o recargarse de las formaciones arrecifales.	Durante las actividades que se proponen no se dañarán las formaciones arrecifales, por lo que se cumplirá con este criterio.

SE INSISTE EN QUE EL PROYECTO QUE NOS OCUPA AFECTARÁ LA ZONA ARRECIFAL EXISTENTE, SOBRE TODO EN LA ZONA DE EXTRACCIÓN DE ARENA DONDE SE TIENE REGISTRADAS COMUNIDADES DE CORAL, POR LO QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CRITERIO.

(V) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE

...

G-062	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.	La mayor parte de las obras en la zona marina se desplantarán sobre una mezcla de laja, arena y algas, que tiene baja cubierta vegetal. También se
-------	--	--

		<p>desplantarán sobre una superficie de 0.21 ha de áreas con pastizales, lo cual representa el 0.02 % del área ocupada por este ecosistema en el sistema ambiental, sin embargo, se contempla reubicar los pastos en las áreas de conservación del mismo sistema ambiental.</p> <p>También se desplantarán sobre la rompiente, bajos rocosos y roca expuesta.</p>
--	--	---

EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE PARA LA EXTRACCIÓN DE ARENA SERÁ NECESARIO LA INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA LA CUAL SERÁ SOBREPUESTA SOBRE EL LECHO MARINO, EN EL CUAL SE OBSERVA SEGÚN EL ANÁLISIS DE VEGETACIÓN MARINA QUE EN EL HABITAN COMUNIDADES DE PASTOS MARINOS Y MACROALGAS; DE IGUAL FORMA DENTRO DE LOS BANCOS DE PRÉSTAMO DE ARENA HABITAN PASTOS MARINOS, MACROALGAS Y FORMACIONES CORALINAS QUE SERÁN REMOVIDAS POR LA SUCCIÓN DE ARENA, POR LO QUE EL IMPACTO SERÁ EVIDENTE Y DE GRAN MAGNITUD, YA QUE ESTAS COMUNIDADES SON EL ALIMENTO PARA MACROESPECIES COMO EL PAGO, LA LANGOSTAS Y LAS TORTUGAS MARINAS.

A-029	<p>Evitar la modificación del perfil de la costa o la modificación de los patrones de circulación de las corrientes alineadas a la costa. Salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.</p>	<p>La zona de duna costera y playa del proyecto ha sido muy afectada a causa de fenómenos naturales y actividades antropogénicas ajenas al promovente, por lo que de acuerdo a las condiciones que presentan se requiere una propuesta integral para la rehabilitación y reforestación de la línea de costa.</p> <p>Las obras y actividades que se proponen responden a esta necesidad de realizar un programa de rehabilitación de duna costera y playa, que tiene como objetivo recuperar y proteger los ecosistemas de duna y playa mediante la colocación de infraestructura costera de protección.</p> <p>Se plantea construir 6 arrecifes artificiales que ayudarán a disipar la energía de la ola, los ejes de dichos arrecifes artificiales fueron trazados de forma que generen una línea continua con el arrecife natural que se ubica al frente del predio y de acuerdo a las recomendaciones del documento en el cual se muestra el modelaje de comportamiento del oleaje en distintos escenarios con estas estructuras</p>
		<p>presentes (Proyecto Ejecutivo elaborado por Tecnoceano Anexo 2A).</p>

EL PROYECTO PROPUESTO REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN EN LA LÍNEA DE COSTA Y LAS DUNAS, ASÍ COMO EN LOS PATRONES DE LAS CORRIENTES MARINAS DEBIDO A LA INSTALACIÓN DE LOS 6 ARRECIFES ARTIFICIALES QUE PROPONE CONSTRUIR. POR OTRO LADO LAS OBRAS PROPUESTAS NO REPRESENTAN UNA OBRA QUE MITIGUE LOS EFECTOS DE ALGUNA CONTINGENCIA METEOROLÓGICA O DESASTRE NATURAL, ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS EFECTOS DE ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS POR EL HOMBRE.

POR LO QUE EL PROYECTO REPRESENTA UN IMPACTO DIRECTO A LA MORFOLOGÍA DE LA COSTA, AFECTANDO A ESPECIES BENTÓNICAS Y CONTRIBUYENDO A LA AFECTACIÓN DEL HÁBITAT DE ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA COMO SON LAS TORTUGAS MARINAS QUE AÑO CON AÑO LLEGAN A ANIDAR A LAS PLAYAS DE PUNTA BRAVA, SITIO CON ALTA DENSIDAD DE ANIDADAS ANUALMENTE.

ZMC-02	Dado que los pastos marinos representan importantes ecosistemas para la fauna marina, debe promoverse su conservación y preservación, por lo que se debe evitar su afectación y pérdida en caso de alguna actividad o proyecto. La evaluación del impacto ambiental correspondiente deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.	Los arrecifes artificiales que se proponen, el relleno de playa y la duna artificial se pretenden desplantar en una superficie de 0.23 ha de pastizales, lo cual representa 0.02 % del sistema ambiental, sin embargo, se contempla que estos sean reubicados dentro del área de conservación del sistema ambiental marino, con el fin de disminuir el impacto sobre los mismos. Los métodos de reubicación se describen en el Programa de Rescate de Flora y Fauna Terrestre y Marina que se anexa a esta MIA-P.
--------	---	---

EN BASE A UN MAPEO DE VEGETACIÓN MARINA REALIZADA POR QUIEN PRESENTA ESTOS COMENTARIOS SE OBSERVA QUE DENTRO DE LOS BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIALES SE ENCUENTRAN COMUNIDADES DE PASTOS MARINOS, LOS CUALES SERÁN REMOVIDOS AL MOMENTO DE EXTRAER MÁS DE 44,918.36 METROS CÚBICOS DE ARENA DE LOS BANCOS DE PRÉSTAMOS. POR LO ANTERIOR ESTE PROYECTO CONTRADICE LO DISPUESTO POR ESTE CRITERIO.

ZMC-09	Con el objetivo de preservar las comunidades arrecifales en la zona, es importante que cualquier actividad que se lleve a cabo en ellos y su zona de influencia estén sujetas a permisos avalados que garanticen que dichas actividades no tendrán impactos adversos sobre los valores naturales o culturales de los arrecifes, con base en estudios específicos que determinen la capacidad de carga de los mismos.	Aun cuando no se llevará a cabo alguna obra o actividad directa en arrecifes, para evitar cualquier daño y asegurar la preservación de los mismos se prevé la colocación de mallas antidispersión entre las áreas marinas en que se desarrolle el proyecto y las comunidades arrecifales cercanas, garantizando su protección.
--------	--	--

EL PROMOVENTE PROPONE COMO SITIOS DE EXTRACCIÓN DE ARENA DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN ESPECIES DE CORAL COMO CORAL CUERNO DE ALCE, CORAL CUERNO DE CIERVO Y CORAL DE FUEGO, POR LO TANTO ESTAS OBRAS ESTARÁN DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE, POR LO QUE CONTRAPONA POR LO ESTABLECIDO POR ESTE CRITERIO QUE DETERMINA PRESERVAR COMUNIDADES ARRECIFALES EN LA ZONA.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, LAS DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO SEGUNDO, EN EL **CONSIDERANDO 5** DEL PRESENTE OFICIO SE DEJA PROBANZA DE QUE ESTA SECRETARÍA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO.

LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

(VI). REFERENTES DE DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

- PRINCIPIO 1.- ...
- PRINCIPIO 3.- ...
- PRINCIPIO 4.- ...
- PRINCIPIO 10.- ...
- PRINCIPIO 15.- ...
- PRINCIPIO 17.- ...

DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

RECONOCIENDO QUE LOS CAMBIOS DEL CLIMA DE LA TIERRA Y SUS EFECTOS ADVERSOS SON UNA PREOCUPACIÓN COMÚN DE TODA LA HUMANIDAD;

PREOCUPADAS PORQUE LAS ACTIVIDADES HUMANAS HAN IDO AUMENTANDO SUSTANCIALMENTE LAS CONCENTRACIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ATMÓSFERA, Y PORQUE ESE AUMENTO INTENSIFICA EL EFECTO INVERNADERO NATURAL, LO CUAL DARÁ COMO RESULTADO, EN PROMEDIO, UN CALENTAMIENTO ADICIONAL DE LA SUPERFICIE Y LA ATMÓSFERA DE LA TIERRA Y PUEDE AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y A LA HUMANIDAD;

...

CONSCIENTES DE LA FUNCIÓN Y LA IMPORTANCIA DE LOS SUMIDEROS Y LOS DEPÓSITOS NATURALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y MARINOS;

...

ARTICULO 3: ...

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA. LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE ES EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, FUNDADO Y MOTIVADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

C. INCERTIDUMBRE RESPECTO AL MANEJO DE ESPECIES BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010.

...

EL PROMOVENTE DECLARA EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES QUE DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRAN 2 ESPECIES BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. NO OBSTANTE A LO LARGO DE LA VINCULACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, EL PROMOVENTE NO PRESENTA ESTRATEGIAS DETALLADAS QUE INDIQUEN QUE EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ESPECIES.

Nombre Común	Nombre Científico	Categoría de Protección
Coral cuerno de alce	<i>Acropora palmata</i>	Sujeta a protección especial
Coral cuerno de ciervo	<i>Acropora cervicornis</i>	Sujeta a protección especial
Tortuga caguama	<i>Caretta caretta</i>	En peligro de extinción
Tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	En peligro de extinción
Tortuga carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>	En peligro de extinción

EN EL CASO DE QUE EL INVENTARIO AMBIENTAL REPORTE LA PRESENCIA DE ESPECIES EN ALGÚN STATUS DE PROTECCIÓN, ENLISTADA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2001, SE DEBERÁ CONSULTAR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE A EFECTO DE DETERMINAR LAS MEDIDAS QUE PUEDEN APLICAR PARA ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS. PARTICULAR ATENCIÓN Y ANÁLISIS DEBERÁ REALIZARSE EN LA EVENTUALIDAD DE IDENTIFICAR ESPECIES AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA, UNA DE LAS RAZONES QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA ES CUANDO SE PREVÉ QUE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE INTEGRO AL PROYECTO PUEDA PROPICIAR QUE UNA O MÁS ESPECIES SEAN DECLARADAS COMO AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, O CUANDO SE AFECTE A UNA DE DICHAS ESPECIES. LA PRESENCIA DE ESPECIES CON ESE ESTATUS DE PROTECCIÓN, EN EL SAR, Y MUJ ESPECIALMENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE OBLIGAR A ANALIZAR DETENIDAMENTE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTABLEZCA EL MARCO JURÍDICO PARA ASEGURAR QUE TAL AFECTACIÓN NO OCURRA.

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN CLARA RESPECTO A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL MONITOREO DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE É SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, LAS DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO SEGUNDO, EN EL **CONSIDERANDO 5** DEL PRESENTE OFICIO SE DEJA PROBANZA DE QUE ESTA SECRETARÍA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO, NO DEJANDO LUGAR A LA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL DESTINO Y MANEJO DE ESPECIES BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA DEL PROYECTO.

D. IMPORTANCIA DE LOS PASTOS MARINOS

...

MUCHOS AUTORES HAN RECONOCIDO LA IMPORTANCIA QUE PRESENTAN LAS CAMAS DE PASTOS MARINOS COMO ÁREAS DE CRIANZA, ALIMENTACIÓN Y REPRODUCCIÓN, ASÍ TAMBIÉN HAN PROPUESTO HIPÓTESIS PARA EXPLICAR LA ALTA ABUNDANCIA DE PEGES (JUVENILES) EN ESTE HÁBITAT. EL ECOSISTEMA DE PASTOS FUNCIONÓ COMO ÁREA DE ALIMENTACIÓN, PROTECCIÓN Y CRIANZA DE ESPECÍMENES DE TALLA PEQUEÑA Y JUVENILES DE ESPECIES DE DIFERENTE ORIGEN ECOLÓGICO (AGUILAR Y ORDOÑEZ, 2002).

LA MAYORÍA DE LAS ESPECIES DE PASTOS MARINOS SE UBICAN EN SUELO SUAVE YA SEA LIMOSO O DE ARENA, COMO ES EL CASO DEL ÁREA DEL PROYECTO, Y GENERALMENTE SE DISTRIBUYEN EN EXTENSOS MANCHONES BAJO EL AGUA. LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ESPECIES DE PASTOS MARINOS ESTÁ EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES COMO LA PENETRACIÓN DE LA LUZ SOLAR EN LA COLUMNA DE AGUA, TEMPERATURA, SALINIDAD, TIPO DE SUSTRATO, ETC. ENTRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES HUMANAS QUE AFECTAN O IMPACTAN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PASTOS MARINOS SE ENCUENTRAN: ...; DRAGADO REGULAR DE LOS CANALES CUYA CONSECUENCIA ES UNA DERIVA DE SEDIMENTOS (DOMÍNGUEZ, 2006).

EL TÉRMINO “CARBONO AZUL” SE ACUÑÓ EN RECONOCIMIENTO DEL VALIOSO PAPEL QUE LOS LECHOS DE PASTO MARINO, LAS MARISMAS Y LOS MANGLARES DESEMPEÑAN EN LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO. ESTOS HÁBITATS REPRESENTAN ALGUNOS DE LOS SUMIDEROS DE CARBONO MÁS EFICIENTES EN TODO EL MUNDO: EN NUMEROSOS SITIOS COSTEROS, EL SUELO HA ALMACENADO CARBONO POR MILENIOS ENTEROS. AL ESTAR UBICADOS EN LOS LÍMITES ENTRE LA TIERRA Y EL MAR, LOS LECHOS DE PASTO MARINO, LAS MARISMAS Y LOS MANGLARES SON SENSIBLES A LOS IMPACTOS DE AMBOS. ESTOS HÁBITATS SE HAN VISTO SOMETIDOS EN EL PASADO A PRÁCTICAS NEGLIGENTES, ASÍ COMO A EXPLOTACIÓN Y MERMA, DEBIDAS A CONTAMINACIÓN Y CONVERSIÓN EN OTROS USOS DEL SUELO POR DESECACIÓN, DRAGADO Y RELLENO. POR SU GRAN CAPACIDAD PARA AGLUTINAR SEDIMENTOS, FILTRAR AGUAS COSTERAS Y PROTEGER, HASTA CIERTO GRADO, DE EROSIÓN LAS COSTAS, ESTOS ECOSISTEMAS SE CONSIDERAN UNA DE LAS COMUNIDADES POCO PROFUNDAS MÁS IMPORTANTES PARA EL SER HUMANO (HEMMINGA Y DUARTE, 2000). ES CADA VEZ MÁS ABUNDANTE EL CONOCIMIENTO ACERCA DEL “CARBONO AZUL EN LECHOS DE PASTO MARINO” EN ALUSIÓN A LA CAPACIDAD DE ESTOS ECOSISTEMAS PARA CAPTAR Y ALMACENAR CARBONO EN SUS RAÍCES Y SEDIMENTOS.

AUNQUE LOS PASTOS MARINOS REPRESENTAN SÓLO UNA REDUCIDA ÁREA (0.2 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE DEL OCÉANO), SE ESTIMA QUE ALMACENAN 20 POR CIENTO DEL CARBONO AZUL OCEÁNICO. AUNQUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS ECOSISTEMAS MÁS AMENAZADOS DEL MUNDO, POCO SE SABE ACERCA DE LOS LECHOS DE PASTO MARINO PORQUE NORMALMENTE ESTÁN SUMERGIDOS Y NO PUEDEN VERSE CON FACILIDAD.

COMO SE MUESTRA EN LA ZONA DEL LECHO MARINO EXISTEN COMUNIDADES TANTO DE PASTOS MARINOS COMO ARRECIFALES, LAS CUALES SE VERÁN DIRECTAMENTE AFECTADAS DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, HASTA A OPERACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA. ESTAS COMUNIDADES BENTÓNICAS SE VERÁN AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE LA LUZ DISPONIBLE EN LA ZONA, ADEMÁS DE VERSE AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE SEDIMENTOS, QUE CAUSARÁ QUE ESTA FLORA MARINA NO PUEDA REALIZAR LA FOTOSÍNTESIS Y POCO A POCO VAYAN LIBERANDO EL CARBONO ACUMULADO EN SUS RAÍCES, CONTRIBUYENDO AL CAMBIO CLIMÁTICO.

....

LA ZONA DONDE SE PROPONE EL BANCO DE PRÉSTAMO DE ARENA ESTÁ CUBIERTA POR ORGANISMOS SÉSILES ASÍ COMO POR PASTOS MARINOS, QUE SE VERÁN DIRECTAMENTE AFECTADOS EN LA REDUCCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MARINA, Y EN LA REDUCCIÓN DE HÁBITAT DE ALIMENTACIÓN PARA ESPECIES PROTEGIDAS COMO LO ES LA TORTUGA MARINA. EN ESTE MISMO SENTIDO, LA REMOCIÓN DE PASTOS MARINOS Y DEL FONDO MARINO, REPRESENTA UNA ACCIÓN DE LIBERACIÓN DE CARBONO A LA ATMÓSFERA, QUE HA SIDO RETENIDO DURANTE AÑOS.

LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL MANIFIESTA QUE EL " CARBONO "AZUL" ES AQUEL QUE CAPTAN LOS ORGANISMOS VIVOS COSTEROS Y MARINOS Y SE ALMACENA EN LOS ECOSISTEMAS TAMBIÉN COSTEROS Y MARINOS. TALES ECOSISTEMAS INCLUYEN HÁBITATS COMO LOS MARISMAS SALOBRES, LOS MANGLARES Y LOS LECHOS DE PASTO MARINO, ENTRE CUYOS SERVICIOS AMBIENTALES FIGURAN, PRECISAMENTE: 1) CAPTACIÓN DE CARBONO: EL PROCESO DE CAPTACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO DE LA ATMÓSFERA Y SU INCORPORACIÓN A LA BIOMASA VIVA, MEDIDO COMO UN ÍNDICE DE LA ABSORCIÓN DE CARBONO AL AÑO, Y 2) ALMACENAMIENTO DE CARBONO: EL CONFINAMIENTO A LARGO PLAZO DEL CARBONO EN MATERIALES O SEDIMENTOS VEGETALES, MEDIDO COMO MASA TOTAL DE CARBONO ALMACENADO. EN EL PRESENTE PROYECTO SÓLO SE CONSIDERA EL COMPONENTE DEL CARBONO "AZUL" CAPTADO EN ESTOS HÁBITATS COSTEROS (MARISMAS SALOBRES, MANGLARES Y LECHOS DE PASTO MARINO), UBICADOS EN NUMEROSOS PUNTOS A LO LARGO DEL LITORAL DE AMÉRICA DEL NORTE. LOS HÁBITATS QUE ALMACENAN CARBONO "AZUL", SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, REPRESENTAN UNO DE LOS POCOS MECANISMOS NATURALES PARA CONTRARRESTAR LA ACIDIFICACIÓN DE LOS OCÉANOS Y OTROS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ADEMÁS DE QUE PUEDEN PRODUCIR BENEFICIOS SECUNDARIOS COMO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DE LITORALES."

...

POR OTRO LADO LOS IMPACTOS CAUSADOS POR LA REHABILITACIÓN DE LA PLAYA ARENOSA, CON ESTE TIPO DE ACCIONES REPERCUTEN TANTO EN LA ZONA DONDE SE REMUEVE EL SEDIMENTO, COMO EN LA ZONA DONDE SE DEPOSITA, ESTOS IMPACTOS PUEDEN CAUSAR DESDE MORTANDAD DE ORGANISMOS, CUANDO SON ENTERRADOS POR LA ARENA, ASÍ COMO EN LA REDUCCIÓN DE PRESAS DE LAS AVES QUE HABITAN EN LAS PLAYAS NATURALES (DEFEO, ET. AL., 2009). LOS IMPACTOS AL ECOSISTEMA VAN DESDE LA COMPACTACIÓN DEL ESPACIO INTERSTICIAL, LA CAPILARIDAD, LA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DEL AGUA, LA PERMEABILIDAD Y LA RETENCIÓN DE GASES Y NUTRIENTES. LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS ECOLÓGICOS PRODUCIDOS POR LA REHABILITACIÓN DE LAS PLAYAS ES A MENUDO OBSTACULIZADA POR DATOS LIMITADOS SOBRE LA HISTORIA DE VIDA DE LAS ESPECIES AFECTADAS, LAS TASAS DE RECUPERACIÓN DE LOS BANCOS DE EXTRACCIÓN DE ARENA Y LOS EFECTOS ACUMULATIVOS DE EVENTOS DE REHABILITACIÓN REPETIDOS (SPEYBROECK ET AL., 2006).

E. IMPACTOS A TORTUGA MARINA

EL PROMOVENTE NO ESTÁ CONSIDERANDO LOS IMPACTOS QUE CONLLEVA LA RESTAURACIÓN DE PLAYAS PARA LAS POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS A LO LARGO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE PROPONE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

LOS IMPACTOS POTENCIALES PARA LAS TORTUGAS MARINAS A CAUSA DE ESTE PROYECTO ESTÁN RELACIONADAS A LA INCAPACIDAD DE DESOVAR EN LAS PLAYAS RESTAURADAS POR FALTA DE PROFUNDIDAD DE LAS DUNAS COSTERAS, LA PÉRDIDA DE ZONAS DE ALIMENTACIÓN A CAUSA DE LA REMOCIÓN DEL LECHO MARINO EN LOS BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA MUERTE DE LOS QUELONIOS POR IMPACTO DIRECTO CON LAS DRAGAS.

...

LA REGENERACIÓN DE PLAYAS TAMBIÉN PUEDE SER UNA GRAVE AMENAZA PARA LAS TORTUGAS MARINAS SI NO SE CUMPLEN LAS CONDICIONES ADECUADAS. LOS CAMBIOS FÍSICOS A LO LARGO DE LAS PLAYAS RESTAURADAS INCLUYEN FORMACIÓN DE BERMAS ESCARPADAS O ESCARPES, (DA NELSON ET AL., 1987), QUE PUEDE IMPEDIR QUE LAS HEMBRAS LLEGUEN A LOS SITIOS DE ANIDACIÓN PREFERIDOS A LO LARGO DE LA PLAYA (EN ADELANTE, SALIDAS FALSAS). COMO RESULTADO, LOS HUEVOS SE PODRÁN ESTABLECER MÁS CERCA DEL AGUA DONDE SON MÁS PROPENSOS A SER ARRASTRADOS POR LAS MAREAS ENTRANTES (BAGLEY ET AL, 1994 ; . . STEINITZ ET AL, 1998). PLAYAS RESTAURADAS SON MÁS DIFÍCILES DE ANIDAR (AUMENTO DE LA RESISTENCIA AL CORTE) DE PLAYAS NATURALES, HACIENDO QUE LAS HEMBRAS ABANDONEN LOS INTENTOS DE EXCAVAR LOS NIDOS PARA PONER SUS HUEVOS (NELSON Y DICKERSON , 1989 ; STEINITZ ET AL, 1998.). SEGÚN STEINITZ ET AL. (1998) UNA PLAYA RESTAURADA NO ES APTA DE NUEVO PARA LA ANIDACIÓN DE TORTUGAS, EN LA ZONA DE PLAYA DE MEDIA HASTA DOS O TRES AÑOS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, LO QUE PERMITE TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LA SUPERFICIE PARA

SER MÁS PENETRABLE (A PROFUNDIDADES DE ALREDEDOR DE 20 CM). OTROS ESTUDIOS HAN DOCUMENTADO LOS TIEMPOS MÁS LARGOS, DE HASTA SIETE AÑOS, POR LA ARENA DE LA PLAYA DE PARA VOLVER A SU DENSIDAD NORMAL (MOLDEO Y NELSON, 1988).

OTRO TEMA IMPORTANTE PARA LA ANIDACIÓN DE TORTUGAS ES EL GRADO DE COMPACTACIÓN QUE LLEGAN A TENER LAS PLAYAS, LAS CUALES IMPOSIBILITAN LA CAPACIDAD DE LAS TORTUGAS DE ANIDAR, ADEMÁS DE QUE CAMBIAN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, HUMEDAD, PERMEABILIDAD Y INTERCAMBIO ENTRE LAS MOLÉCULAS INORGÁNICAS DENTRO DE LA ARENA (SPEYBROECK, ET. AL., 2006).

...

POR OTRO LADO LA PROMOVENTE NO PRESENTA UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-162-SEMARNAT-2012, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LAS POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS EN SU HÁBITAT DE ANIDACIÓN, YA QUE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ARRIBAN AÑO CON AÑO AL MENOS CUATRO ESPECIES DE TORTUGA MARINA, POR LO QUE LA PROMOVENTE DEBE ASEGURAR QUE SU PROYECTO NO IMPACTARÁ NEGATIVAMENTE A LAS POBLACIONES DE ESTOS ESPECÍMENES, DECLARADOS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDA LA ESPECIE Y SU HÁBITAT.

EL PROMOVENTE NO ESTÁ CONSIDERANDO LOS IMPACTOS QUE CONLLEVARÁ LA RESTAURACIÓN DE PLAYAS PARA LAS POBLACIONES DE TORTUGA MARINA, AL CAMBIAR LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS Y DE COMPACTACIÓN DE LA PLAYA, ADEMÁS DE QUE ÚNICAMENTE EXISTIRÁ UNA CAPA SUPERFICIAL DE ARENA DE 20 CM DE ESPESOR, LO CUAL NO ES UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA DEPOSICIÓN DE HUEVOS DE TORTUGA, QUE REQUIEREN UNA PROFUNDIDAD ENTRE 75 Y 80 CM.

DEBIDO A QUE EL ÁREA DEL PROYECTO ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE ANIDACIÓN DE LA TORTUGA CAREY, BLANCA Y CAGUAMA ES NECESARIO QUE SE APEGUE A LO DISPUESTO POR LA NOM-162-SEMARNAT-2012, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PRESENTE UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TORTUGA MARINA, ESPECIES QUE ESTÁN BAJO LA CATEGORÍA DE PELIGRO DE EXTINCIÓN.

LOS PERIODOS DE ANIDACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS VAN DESDE EL MES DE MAYO HASTA FINALES DE OCTUBRE, LO CUAL NO ES CONTEMPLADO POR EL PROMOVENTE, POR OTRO LADO LOS CAMBIOS PRODUCIDOS POR LA "RESTAURACIÓN DE LA PLAYA" REPERCUTIRÁ DIRECTAMENTE EN EL HÁBITAT DE LA TORTUGA, LO CUAL NO HA SIDO EVALUADO.

EN OTRO SENTIDO EL PROMOVENTE NO PRESENTA CUÁLES SERÁN LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS A REALIZAR EN LA PLAYA EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO TAMPOCO LAS RESTRICCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE LLEVARÁ A CABO PARA LA PROTECCIÓN DE ESTA ESPECIE.

DADO QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE PROPONEN REALIZAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAYA ES EL RELLENO DE LA MISMA, ES NECESARIO QUE LAS OBRAS NO SE LLEVEN A CABO DURANTE LOS MESES DE MAYO A NOVIEMBRE (CONTEMPLANDO QUE LOS PERIODOS DE INCUBACIÓN DE LA TORTUGA PUEDE TOMAR HASTA 60 DÍAS) POR LO QUE NO ES NECESARIO ÚNICAMENTE ESTABLECER UN HORARIO DE TRABAJO, SINO TAMBIÉN UNA TEMPORADA.

POR OTRO LADO EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SERÁ NECESARIO REALIZAR UN MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS DUNAS MEDIANTE EL RELLENO REITERATIVO DEL 10% DE LA PLAYA, POR LO QUE ESTAS ACTIVIDADES NO DEBEN SER REALIZADAS EN ÉPOCA DE ANIDACIÓN DE TORTUGAS LO CUAL NO ES CONTEMPLADO POR EL PROMOVENTE E NINGUNO DE SUS CAPÍTULOS.

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE ESTA ACTIVIDAD REPRESENTA UN IMPACTO POTENCIAL EN EL HÁBITAT Y NICHOS ECOLÓGICOS DE LAS TORTUGAS MARINAS, TAL COMO LO REPORTA BROCK ET AL. (2007), ESTE TIPO DE ECOSISTEMAS ALTERADOS REDUCEN EL ÉXITO REPRODUCTIVO DE LAS ANIDADAS, YA QUE CAMBIAN LAS CONDICIONES DE LA PLAYA, ENTRE ELLAS EL TAMAÑO DEL GRANO, LA FORMA Y COLOR, LA CANTIDAD DE LIMO Y LA CANTIDAD DE HUMEDAD DISPONIBLE, LA DUREZA Y COMPACTACIÓN DE LA PLAYA, EL CONTENIDO MINERAL, EL AGUA POTENCIAL Y LA POROSIDAD QUE PERMITE LA DIFUSIÓN DE LOS GASES.

TODOS ESTOS FACTORES NO HAN SIDO EVALUADO POR EL PROMOVENTE, COMO UNO DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROYECTO, PRINCIPALMENTE A ESPECIES BAJO UNA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN, COMO SON LA TORTUGA BLANCA Y TORTUGA CAREY, QUE ESTÁN EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

EL PROMOVENTE NO ESTÁ ESTABLECIENDO ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, ADEMÁS DE QUE NO ESTABLECE NINGUNA LIMITANTE PARA NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN LA ÉPOCA DE ANIDACIÓN DE TORTUGAS, POR LO QUE SE CONTRAPONA CON LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE CRITERIO.

EN RELACIÓN A LA FASE DE MANTENIMIENTO DE LA PLAYA, EL PROMOVENTE NO CONSIDERA LA ESTACIONALIDAD DE LA ÉPOCA DE ANIDACIÓN DE TORTUGAS MARINAS QUE AÑO CON AÑO ARRIBAN A LAS PLAYAS DE PUERTO MORELOS PARA DEPOSITAR SUS HUEVOS EN LA PLAYA, QUE ECLOSIONAN ENTRE 50 Y 64 DÍAS DESPUÉS. POR LO QUE ES NECESARIO QUE ESTOS PERÍODOS SEAN CONSIDERADOS POR EL PROMOVENTE. DE IGUAL MANERA ES NECESARIO QUE INCLUYA MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESTA ESPECIE, A FIN DE QUE LAS PLAYAS NO SEAN COMPACTADAS, ILUMINADAS DE NOCHE, TRANSITO DE MAQUINARIA, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE PUDIERA AFECTAR DIRECTAMENTE A LA ESPECIE O A SU HÁBITAT.

EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN ZONAS CONTIGUAS AL MANGLAR, POR LO QUE SE CONTRAPONA A LO DISPUESTO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2003 Y 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VISA SILVESTRE, QUE PROHÍBE LA REMOCIÓN DE INDIVIDUOS DE MANGLE, ASÍ COMO DE OBSTRUIR LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS EXISTENTES ENTRE EL MANGLE Y LA DUNA COSTERA, POR LO QUE LA INSTAURACIÓN DE LOS GEOTUBOS REPRESENTA UNA OBSTRUCCIÓN DIRECTA, AL SER MEMBRANAS IMPERMEABLES. LA PROMOVENTE NO PRESENTA EVIDENCIA QUE EXPLIQUE DE QUÉ MANERA AFECTARÁN LOS GEOTUBOS AL HUMEDAL, YA QUE SE UBICARON EN SITIOS CONTIGUOS AL MISMO Y EN CASO DE FUERTES AFLUENTES, CONSTITUIRÁN UNA BARRERA DIRECTA PARA LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS. ES NECESARIO QUE LA PROMOVENTE PRESENTE UN ANÁLISIS DINÁMICA DE FLUJOS DESPUÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DUNAS ARTIFICIALES.

LA VEGETACIÓN QUE CARACTERIZA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ES MANGLAR PRIMARIO, PROTEGIDO POR LA NOM-022-SEMARNAT-2003 ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE EN SU ARTÍCULO 60 TER, AMBOS INSTRUMENTOS REGULATORIOS PROHÍBEN LA PODA O CORTA DE CUALQUIER INDIVIDUO DE MANGLE, ADEMÁS DE QUE LAS CUATRO ESPECIES DE MANGLE QUE SE DISTRIBUYEN EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, ESTÁN CATALOGADAS COMO ESPECIES AMENAZADAS, POR LO QUE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CORTAR ESPECÍMENES DE DICHO GRUPO.

G. INEFECTIVIDAD DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN DURAS

DE TODAS LAS FUERZAS QUE CONTRIBUYEN A LA EROSIÓN, AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR ES UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS MUNDIALES QUE PROBABLEMENTE AFECTARÁN A LAS COSTAS DE TODO EL MUNDO EN LOS PRÓXIMOS AÑOS. EL NIVEL DEL MAR SE ESTIMA QUE AUMENTARÁ A UNOS 20 CM PARA EL AÑO 2050 (IPCC, 1996), QUE SE TRADUCE EN UN PROMEDIO DE 1 METRO DE LA EROSIÓN DEL LITORAL POR AÑO (LEATHERMAN ET AL., 2000).

COSTAS SE MUEVEN EN RESPUESTA A MUCHAS DE LAS FUERZAS NATURALES QUE ACTÚAN SIMULTÁNEAMENTE SOBRE ELLOS EN UN INTENTO DE MANTENER EL EQUILIBRIO (WILLIAMS, 2001). LA EROSIÓN DEL LITORAL PUEDE LLEVAR A UNA PÉRDIDA DE HÁBITAT PARA LAS TORTUGAS MARINAS, AVES, PECES, PLANTAS, Y UNA SERIE DE OTROS ORGANISMOS QUE UTILIZAN LA PLAYA DURANTE UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE SU CICLO DE VIDA.

POR DESGRACIA, TODAVÍA HAY MUCHAS INCERTIDUMBRES SOBRE LOS EFECTOS EN EL MEDIO MARINO Y LA PLAYA. ALGUNOS ESTADOS HAN LLEVADO A CABO UN SEGUIMIENTO MÁS AMBIENTAL QUE OTROS TIENEN, PERO LOS EFECTOS A MUCHOS GRUPOS TAXONÓMICOS ESTÁN AÚN SIN EVALUAR. LOS ESTUDIOS DE MONITOREO SE BASAN A MENUDO EN ESTUDIOS DE CAMPO NO REPLICADOS, NO HAN SIDO REVISADOS POR TERCEROS, Y NO ESTÁN PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (LINDEMAN ET AL., 2000). LOS IMPACTOS A LOS PECES Y SU HÁBITAT SON TODAVÍA POCO CONOCIDOS Y LOS EFECTOS ACUMULATIVOS SE ABORDAN INADECUADAMENTE.

HAY UNA SERIE DE SITIOS EN LOS QUE LAS ESTRUCTURAS DURAS HAN PROTEGIDO EFICAZMENTE LA PROPIEDAD A LO LARGO DE LA COSTA, PERO A MENUDO A UN COSTO A LAS ZONAS CIRCUNDANTES. MUELLES Y ESPIGONES PUEDEN CAUSAR LA ACUMULACIÓN DE ARENA EN EL LADO DE LA DERIVA Y LA EROSIÓN DE LA ARENA EN EL LADO CORRIENTE ABAJO. EN GENERAL, LAS ESTRUCTURAS DURAS REDUCEN LA OFERTA REGIONAL DE SEDIMENTOS DE PLAYA, LO QUE AUMENTA AÚN MÁS LOS PROBLEMAS DE EROSIÓN. DEBIDO A QUE RARA VEZ SE DESMANTELARON, OTRAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN, TALES COMO LA RETIRADA, NO SE PUEDEN APLICAR EN EL FUTURO. (NRC, 1995; PILKEY Y DIXON, 1996).

LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE PARA LAS FASES DE MANTENIMIENTO SERÁ NECESARIO RECUBRIR CON ARENA CONSTANTEMENTE LOS GEOTUBOS PARA RECUPERAR LOS PORCENTAJES DE ÁREA PERDIDOS POR PROCESOS DE EROSIÓN COTIDIANOS, AUNADO A LA PÉRDIDA MASIVA DE ARENA POR PROCESOS ATÍPICOS A CAUSA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS. EN BASE A ESTA ASEVERACIÓN SE CONSIDERA QUE LA REHABILITACIÓN DE LA PLAYA ES UNA SOLUCIÓN A CORTO PLAZO, YA QUE LA DUNA ARTIFICIAL REQUERIRÁ MANTENIMIENTO CONSTANTE Y DEJARÁ DE PROPORCIONAR LAS CONDICIONES IDEALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE ESPECIES COMO LA TORTUGA MARINA.

POR OTRO LADO LA PROMOVENTE NO CUENTA CON UN MODELAJE DE COSTA QUE ANALICE CUÁL SERÁ EL EFECTO DEL PROYECTO CON EL NUEVO PERFIL DE COSTA ARTIFICIAL, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN LAS CORRIENTES MARINAS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA LOS IMPACTOS A CAUSAR, TANTO EN LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL ECOSISTEMA DE HUMEDALES COSTEROS-DUNA COSTERA COMO ENTRE LA PLAYA-LAGUNA ARRECIFAL, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAYA, SON ESTRATEGIAS QUE YA SE HAN PROBADO EN OTROS SITIOS DEL MUNDO, DONDE SUFREN PROBLEMAS DE EROSIÓN DERIVADOS PRINCIPALMENTE DE LOS IMPACTOS ANTROPOGÉNICOS. POR MENCIONAR UN CASO, SE PRESENTA EL EJEMPLO DE LAS COSTAS TEXANAS, QUE APLICARON UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE LAS PLAYAS CON INFRAESTRUCTURA DURA A FINALES DE LOS NOVENTAS, EL PROYECTO CONSISTÍA EN LA INSTALACIÓN DE GOETUBOS, TAL COMO SE PROPONE EN EL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DEL DESARROLLO MAYAKOBA.

GIBEAUT (ET. AL., 2003), ANALIZARON LOS PROCESOS EROSIVOS DE LAS COSTAS DE GALVESTON TEXAS, RESTAURADAS CON LA INSTAURACIÓN DE DUNAS ARTIFICIALES CONSTRUIDAS CON GEOTUBOS, EVALUADO LOS PROCESOS DE EROSIÓN NATURALES COMO LOS CAUSADOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. ESTOS INVESTIGADORES CONCLUYERON QUE LOS GEOTUBOS ALTERAN LA GEOMORFOLOGÍA Y EL AMBIENTE SEDIMENTARIO DEL SISTEMA PLAYA/DUNA. INCLUSO CUANDO ESTÁN CUBIERTOS POR ARENA CON VEGETACIÓN SE ELEVAN ABRUPTAMENTE DESDE LA PLAYA HACIA ATRÁS Y APARECEN MÁS COMO DIQUES DE TIERRA QUE DUNAS NATURALES. A LO LARGO DE LAS PLAYAS NATURALES, SE CREA UN SUBAMBIENTE DE DUNAS BAJAS, FORMADAS POR EL ARRASTRE DE ARENA POR EL VIENTO CON ESCASA VEGETACIÓN; ESTE AMBIENTE SUBAMBIENTE NO LOGRA FORMARSE EN LAS PLAYAS CREADAS FRENTE A LOS GEOTUBOS, PORQUE LAS PLAYAS NO SON LO SUFICIENTEMENTE ANCHAS PARA PROPORCIONAR LA ARENA SECA PARA EL TRANSPORTE DEL VIENTO Y PARA EVITAR QUE LAS OLAS Y NIEBLA SALINA DE INUNDAR LA PLAYA DE NUEVO. LAS PLAYAS FRENTE A LOS GEOTUBOS SON SIGNIFICATIVAMENTE MÁS ESTRECHAS DE LO QUE SERÍAN SIN GEOTUBOS.

...

DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO, NO ES POSIBLE EVALUAR DE MANERA ADECUADA LOS IMPACTOS QUE CAUSARÁ EL PROYECTO PROPUESTO, PRINCIPALMENTE EN EL MEDIO MARINO, POR LO ANTERIOR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN QUE PUDIERAN SER PROPUESTAS NO CORRESPONDEN CON LOS POSIBLES IMPACTOS QUE REALMENTE PUEDE LLEGAR A CAUSAR ESTE PROYECTO.

RESPECTO AL IMPACTO CAUSADO POR EL REACOMODO DE ARENA EN LA PLAYA, EL PROMOVENTE NO ESTÁ MANIFESTADO EL IMPACTO QUE CAUSARÁ EL REACOMODO DE LA PLAYA Y EL RELLENO DE LA MISMA PARA LAS TORTUGAS MARINAS QUE SE DISTRIBUYEN EN ÉPOCA DE ANIDACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ESTE TAMBIÉN SE CONSIDERA UN IMPACTO POSITIVO PARA EL PROMOVENTE, MIENTRAS QUE PARA LA FAUNA SILVESTRE SE CONSIDERA NEGATIVO, YA QUE CAMBIARA LAS CONDICIONES NATURALES DE LA DUNA COSTERA. EL PROMOVENTE NO ESTÁ TOMANDO EN CUENTA LOS IMPACTOS QUE CAUSARÁ EL INCREMENTO EN EL TRÁNSITO POR LA ZONA POR PARTE DE LOS TURISTAS EN UN ECOSISTEMA DONDE ANIDAN TORTUGAS MARINAS.

H. IMPACTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE TRIQUINAS Y DEL METODO DE TRANSPORTE DE LA ARENA.

DADO QUE LA ARENA DEBE SER EXTRAÍDA DE UN BANCO DE PRÉSTAMO, ESTA ES LA PRIMERA ÁREA QUE SE ABORDARÁN LOS IMPACTOS AMBIENTALES. ES POSIBLE QUE EL SEDIMENTO, LA COLUMNA DE AGUA, LA FAUNA BENTÓNICA, PECES, MAMÍFEROS MARINOS Y TORTUGAS MARINAS PUEDAN SER AFECTADOS DURANTE LA EXTRACCIÓN. DEL MISMO MODO, ESTOS RECURSOS TAMBIÉN PUEDEN VERSE AFECTADOS CUANDO LA ARENA SE COLOCA EN LA PLAYA DE DESTINO. DE IGUAL FORMA LOS ORGANISMOS QUE HABITAN EN EL FONDO MARINO SE VERÁN AFECTADOS, POR LO QUE ES NECESARIO SU RESCATE PREVIO AL DRAGADO DE ARENA, DE AHÍ QUE SE REQUIERA UN CRIBADO PREVIO PARA EL RESCATE DE ESTOS ORGANISMOS.

LOS CAMBIOS FÍSICOS A LARGO PLAZO EN EL LUGAR DEL BANCO DE PRÉSTAMO NO ESTÁN BIEN DOCUMENTADOS (NRC, 1995). ESTA FALTA DE INFORMACIÓN HACE QUE LA TAREA DE IDENTIFICAR LOS EFECTOS ACUMULATIVOS SEA MÁS DIFÍCIL CUANDO SÓLO SE IDENTIFICAN LOS CAMBIOS INMEDIATOS A CORTO PLAZO. RESPUESTAS DE LA POBLACIÓN A LA TURBIDEZ CRÓNICA PUEDEN OCURRIR DURANTE DÉCADAS, LO QUE PUEDE ENMASCARAR LOS EFECTOS DE LOS IMPACTOS ACUMULATIVOS QUE SON COLECTIVAMENTE SIGNIFICATIVO (LINDEMAN, 1997). LA PROMOVENTE NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA TASA DE RECUPERACIÓN DE LOS BANCOS DE PRÉSTAMO DE ARENA, POR LO QUE NO ES POSIBLE EVALUAR EL IMPACTO DE MANERA CERTERA, DICHA INCERTIDUMBRE NOS AVOCA A CONSIDERAR EL PRINCIPIO PRECAUTORIO, PARA EVITAR IMPACTOS EN LAS CORRIENTES MARINAS DE LA ZONA.

OTROS CAMBIOS FÍSICOS POSIBLES QUE PUEDEN OCURRIR DE LA EXTRACCIÓN DE ARENA INCLUYEN LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRAS DE ARENA EN ALTA MAR Y BANCOS DE ARENA QUE ABSORBEN LAS ONDAS ENTRANTES, Y LA CREACIÓN DE AGUJEROS QUE PUEDEN AUMENTAR LA ENERGÍA DEL OLEAJE Y / O PATRONES DE REFRACCIÓN DE CAMBIO EN LA REGIÓN DE LA COSTA (KAUFMAN Y PILKEY, 1983). SI EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PROFUNDIDAD DE CIERRE, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA ENERGÍA DE LAS OLAS ENTRANTES AUMENTARÁ ENTRE EL HUECO DE LA MINA Y DE LA COSTA, ACELERANDO LAS TASAS DE EROSIÓN EN LA PLAYA RESTAURADA (NRC, 1995). PETERSON ET AL. (2000B) HA SUGERIDO QUE ESTE AUMENTO DE LA ENERGÍA DE LAS OLAS PUEDE TENER UN IMPACTO DURADERO EN LOS ORGANISMOS DE PLAYA RESIDENTES. DRAGADO EN LAS ZONAS CERCANAS A LA COSTA O EN ALTA MAR TAMBIÉN PUEDE IMPEDIR EL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE ESTIBA (NRC, 1995), Y SE HA SABIDO PARA CAUSAR LA SEDIMENTACIÓN A LO LARGO DE LOS

ARRECIFES ADYACENTES CUANDO LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO RESULTARON INEFICACES (GROBER, 1992). LAS DRAGAS, TUBERÍAS DE DESCARGA, CADENAS DE AMARRE, Y OTROS EQUIPOS ASOCIADOS CON LA EXTRACCIÓN DE ARENA TAMBIÉN HAN DAÑADO LAS ÁREAS DE FONDO DURO (BLAIR ET AL., 1990).

MUY POCOS ORGANISMOS Y POCA MATERIA ORGÁNICA SE DEJAN INTACTOS CUANDO SE ELIMINAN LOS SEDIMENTOS SUPERFICIALES DURANTE LA EXTRACCIÓN DE ARENA (SALOMAN, 1974; OLIVER ET AL, 1977;. CULTER Y MAHADEVAN, 1982). SI LA EXTRACCIÓN NO ES UNIFORME EN TODO EL SITIO, LOS SEDIMENTOS PUEDEN HUNDIRSE EN LOS SURCOS DE DRAGADO, Y LAS ESPECIES SENSIBLES SUFRIRÁN PROBABLEMENTE UNA ALTA MORTALIDAD (CAÍDA DE LOS SEDIMENTOS TAMBIÉN PUEDE TENER RESULTADOS FAVORABLES, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE EN LA SECCIÓN DE SEDIMENTOS). LOS ORGANISMOS, COMO LAS LARVAS DE PECES E INVERTEBRADOS MÓVILES, PUEDEN LLEGAR A SER ARRASTRADOS EN EL EQUIPO DURANTE LAS OPERACIONES DE DRAGADO Y MORIR (SALOMAN, 1974; CULTER Y MAHADEVAN, 1982; JOHNSON, 1982). LOS ESTUDIOS LO LARGO DEL ESTE, EL GOLFO Y WESTCOASTS DOCUMENTAN UNA DISMINUCIÓN SIMILAR DEL 84% -90% EN EL NÚMERO DE ORGANISMOS DESPUÉS DE UN EVENTO DE DRAGADO (JOHNSON 1982; OLIVER ET AL, 1977;.. DEIS ET AL, 1992).

OTROS CAMBIOS FÍSICOS DE LA DEPOSICIÓN DE LA ARENA INCLUYEN AUMENTO DE LA RESISTENCIA AL CIZALLAMIENTO (PERMEABILIDAD DE ARENA) , DENSIDAD SECA ALTERADA, EL CAMBIO EN EL CONTENIDO DE HUMEDAD , DE DIFERENTE TAMAÑO Y FORMA DEL GRANO , LOS CAMBIOS DE COMPOSICIÓN DE LIMO / ARCILLA, Y LA COLOCACIÓN ALTERADO DE GRANOS DE ARENA EN TODA LA ZONA NUTRIDOS (PARR ET AL . , 1978 ; REILLY Y BELLIS, 1978 , 1983 ; FLETEMEYER , 1980 ; NELSON Y DICKERSON , 1988 ; RYDER , 1991). LAS ALTERACIONES EN EL SEDIMENTO TAMBIÉN PUEDEN CONducIR A CAMBIOS EN LOS PATRONES HIDRODINÁMICOS EN LA ZONA INTERMAREAL. RELLENO DE SEDIMENTOS RICOS EN ARCILLA/LIMO PUEDE CAUSAR QUE LOS NIVELES DE TURBIDEZ PARA AUMENTAR TEMPORALMENTE. PLAYAS ADYACENTES QUE ESTÁN ABAJO DE LA DERIVA DE LA PLAYA ALIMENTADA PUEDEN ACUMULAN ARENA QUE SE MUEVE A LO LARGO DE LA COSTA, QUE PUEDE SER BENEFICIOSO TANTO TIEMPO COMO LA ARENA ES COMPATIBLE (NRC , 1995) . EL SEDIMENTO QUE TIENE UN ALTO CONTENIDO DE CONCHAS PUEDE PLANTEAR PROBLEMAS A LARGO PLAZO, PORQUE LA CONCHA PERMANECE EN LA PLAYA, ESENCIALMENTE PARA SIEMPRE, A DIFERENCIA DE LIMOS Y ARCILLAS QUE SON FINALMENTE AVENTADO POR LA EROSIÓN (PETERSON ET AL. , 2001) .

LA PROMOVENTE NO DEFINE EN QUE SITIOS UBICARA LAS TRIQUINAS PARA DESECAR LA ARENA, LO CUAL HACE PENSAR QUE PODRÍAN SER UBICADAS DENTRO DE LOS MANCHONES DE VEGETACIÓN COSTERA Y MANGLE, UBICADOS SOBRE LA LÍNEA DE COSTA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE PRESENTE MAYOR INFORMACIÓN EN REFERENCIA A ESTE TEMA.

CONCLUSIÓN:

EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL SITIO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS TANTO EN LEYES FEDERALES COMO EN PROGRAMAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. SE CONSIDERA QUE EL PROYECTO NO DEBE SER AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO PARA SU EVALUACIÓN, YA QUE REPRESENTA UN RIESGO PARA LAS COMUNIDADES DE CORAL, PASTOS MARINOS Y DEMÁS ESPECIES MARINAS, ASÍ COMO UNA AFECTACIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS QUE ACUDEN A DESOVAR EN LA ZONA QUE SE PRETENDE RELLENAR.

ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EN RELACIÓN A LO INDICADO, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS Y PRINCIPIOS PRECAUTORIOS QUE DISPONE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 30 DE MAYO DE 2000 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE HACEN RESPETAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

PARA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SECRETARÍA DEBERÁ EVALUAR LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS O ACTIVIDADES EN EL O LOS ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SERÍAN SUJETOS DE APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO TERCERO, EN EL **CONSIDERANDO 7** DEL PRESENTE OFICIO SE DEJA PROBANZA DE QUE ESTA SECRETARÍA REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN EL ECOSISTEMA DE QUE SE TRATA, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN DE MANERA INTEGRAL Y NO SUJETÁNDOSE AL ANÁLISIS SOBRE LOS RECURSOS QUE SON OBJETO DE SU AFECTACIÓN. DE IGUAL MANERA SE ANALIZAN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO, NO DEJANDO LUGAR A LA INCERTIDUMBRE RESPECTO AL DESTINO Y MANEJO DE ESPECIES BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA DEL PROYECTO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CASA HABITACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “**CASA HABITACIÓN**”, CON CLAVE **23QR2016UD089**, PROMOVIDO POR EL **C. RENÉ HIRSCH CATALÁN PORTILLA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ÚNICO.

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO **Ac/078/16**, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEPA** INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y FENECIÓ EL 04 DE ENERO DEL MISMO AÑO. EN ESTE SENTIDO, SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR EL **CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL** FUERON PRESENTADOS EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016; SE DETERMINA QUE LOS MISMOS INGRESARON EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL FUERON EXTERNADAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO**, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS

B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES...

(I) DECRETO EN EL QUE SE DECLARA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA REGIÓN CONOCIDA COMO YUM BALAM.

LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DADO SU PROYECTO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DENTRO D LA ZONA URBANA POR LO QUE MANIFIESTA QUE NO REALIZARÁ ACTIVIDADES QUE PONGAN EN RIESGO EL ACUÍFERO POR CONTAMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN. EN ESTE SENTIDO LA PROMOVENTE MANIFIESTA EN LA PÁGINA 19 DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE “EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL ESTARÁN ASENTADOS SOBRE UNA LOSA ELEVADA A UN METRO A PARTIR DEL NIVEL DEL SUELO”, SIN EMBARGO EN EL INCISO A SIGUIENTE MANIFIESTA QUE “LA CIMENTACIÓN SERÁ MEDIANTE ZAPATAS CORRIDAS ASENTADAS CON MORTERO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 METROS”. ESTOS DOS ENUNCIADOS CAUSAN INCERTIDUMBRE RESPECTO AL TIPO DE CIMENTACIONES QUE PRETENDEN CONSTRUIR PARA SU PROYECTO.

COMO SUGERENCIA LOS PILOTES SON UN ELEMENTO INSERTADO EN EL SUELO, CON FORMA DE COLUMNA QUE PERMITE TRASLADAR LAS CARGAS HASTA UN ESTRATO ESTABLE, POR LO QUE ES NECESARIO ENCONTRAR ESTA CAPA ESTABLE. POR SU PARTE LAS ZAPATAS SON CIMENTACIONES MÁS CONVENCIONALES, SE CONSTRUYEN DE MANERA SUPERFICIAL Y BUSCA TRANSMITIR LAS TENSIONES AL TERRENO, ESTA ESTRUCTURA CONSISTE EN UN PRISMA ANCHO. ESTE TIPO DE ESTRUCTURAS EN ECOSISTEMAS COSTEROS KÁRSTICOS REPRESENTAN BLOQUEOS DE FLUJO HIDROLÓGICO QUE CORRE DE LA ZONA DE HUMEDALES HACIA EL MAR Y VICEVERSA.

RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN NO PROPORCIONA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, ASÍ COMO TAMPOCO INCLUYE UNA SECCIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO, MECÁNICA DE SUELOS Y ESTUDIO DE CARGAS. LA MITAD DEL TERRENO DONDE SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CORRESPONDE A TERRENOS GANADOS AL MAR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. A CAUSA DE ESTO ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE PROVEA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS EFECTOS QUE TENDRÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN LOS PROCESOS EROSIVOS NATURALES Y A CAUSA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ISLA.

ESTE PROYECTO REPRESENTA UN IMPACTO POTENCIAL SOBRE LA UNA ISLA DE BARRA QUE ES FUERTEMENTE AFECTADA POR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. ENTRE LAS AFECTACIONES SE OBSERVA AUMENTO EN EL NIVEL DEL MAR, EROSIÓN ACELERADA DE LA LÍNEA DE COSTA, PERDIDA DE TERRENOS SOBRE EL MAR, AUMENTO DE INUNDACIONES, ETC. POR LO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LAS DIMENSIONES QUE PROPONE EL PROMOVENTE REPRESENTA UNA PRESIÓN FUERTE SOBRE EL SISTEMA EDAFOLÓGICO, HIDROLÓGICO Y COSTERO, MODIFICANDO LAS CONDICIONES NATURALES DEL ACUÍFERO, CUENCA HIDROLÓGICA Y CAUCES NATURALES DE LAS CORRIENTES DE LA ISLA.

EN LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO SE ESTÁ INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (RESPECTO A LAS ESPECIES PROTEGIDAS DEL LUGAR), LA LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN EN UNA ZONA VULNERABLE Y DE RIESGO, DONDE NO PERMITE LA ADAPTABILIDAD), LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA NOM-059 EN RELACIÓN A LAS ESPECIES PROTEGIDAS QUE HAY EN LA ZONA, CONSIDERANDO LAS ESPECIES PROTEGIDAS QUE HABITAN EN LA ZONA Y QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS LOS IMPACTOS QUE CAUSARÁ A LOS MISMOS POR LAS DIVERSAS ATAPAS DEL PROYECTO.

(V) REGLAMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARTÍCULO 81.- EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SÓLO SE PODRÁ REALIZAR APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS NATURALES QUE GENEREN BENEFICIOS A LOS POBLADORES QUE AHÍ HABITEN Y QUE SEAN ACORDES CON LOS ESQUEMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA DECLARATORIA RESPECTIVA, SU PROGRAMA DE MANEJO, LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 82.- EL USO TURÍSTICO Y RECREATIVO DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE PODRÁ LLEVAR A CABO BAJO TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE CADA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, Y SIEMPRE QUE:

- I.-NO SE PROVOQUE UNA AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA A LOS ECOSISTEMAS;
- III.-PROMUEVA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, Y
- IV.-LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA SEA ACORDE CON EL ENTORNO NATURAL DEL ÁREA PROTEGIDA.

ARTÍCULO 87.-DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA PODRÁN ESTABLECERSE LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES, SALVO QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA:

- XII.-INTERRUMPIR, DESVIAR, RELLENAR O DESECAR HIDRÁULICOS O CUERPOS DE AGUA;

SE OBSERVA QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRETENDE HACER, YA QUE NO ES CONGRUENTE CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DECRETADAS EN EL APFF YUM BALAM.

RESPECTO A LOS BENEFICIOS QUE GENERA EL PROYECTO SERÁN DIRECTAMENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE PROPONEN ESTA INVERSIÓN, YA QUE NO ES UN PROYECTO PROPUESTO POR LOS HABITANTES DE LA ISLA.

(V) REFERENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.
DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO

PRINCIPIO 1.- LOS SERES HUMANOS CONSTITUYEN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE. TIENEN DERECHO A UNA VIDA SALUDABLE Y PRODUCTIVA EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA.

PRINCIPIO 3.-EL DERECHO AL DESARROLLO DEBE EJERCERSE EN FORMA TAL QUE RESPONDA EQUITATIVAMENTE A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y AMBIENTALES DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS.

PRINCIPIO 4.- A FIN DE ALCANZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEBERÁ CONSTITUIR PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE DESARROLLO Y NO PODRÁ CONSIDERARSE EN FORMA AISLADA.

PRINCIPIO 10.- EL MEJOR MODO DE TRATAR LAS CUESTIONES AMBIENTALES ES CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS INTERESADOS, EN EL NIVEL QUE LE CORRESPONDA. EN EL PLANO NACIONAL, TODA PERSONA DEBERÁ TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES PÚBLICAS.....LOS ESTADOS DEBERÁN FACILITAR Y FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PONIENDO LA INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE TODOS....

PRINCIPIO 15.-CON EL FIN DE PROTEGER AL MEDIO AMBIENTE, LOS ESTADOS DEBERÁN APLICAR AMPLIAMENTE EL CRITERIO DE PRECAUCIÓN CONFORME A SUS CAPACIDADES. CUANDO HAYA PELIGRO DE DAÑO GRAVE O IRREVERSIBLE, LA FALTA DE CERTEZA CIENTÍFICA ABSOLUTA NO DEBERÁ UTILIZARSE COMO RAZÓN PARA POSTERGAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFICACES EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS PARA IMPEDIR LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

PRINCIPIO 17.-DEBERÁ EMPRENDER UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN CALIDAD DE INSTRUMENTO NACIONAL, RESPECTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD PROPUESTA QUE PROBABLEMENTE HAYA DE PRODUCIR UN IMPACTO NEGATIVO CONSIDERANDO EN EL MEDIO AMBIENTE Y QUE ESTÉ SUJETA A LA DECISIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE.

DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

RECONOCIENDO QUE LOS CAMBIOS DEL CLIMA DE LA TIERRA Y SUS EFECTOS ADVERSOS SON UNA PREOCUPACIÓN COMÚN DE TODA LA HUMANIDAD;

PREOCUPADAS PORQUE LAS ACTIVIDADES HUMANAS HAN IDO AUMENTANDO SUSTANCIALMENTE LAS CONCENTRACIONES DE GASES DE EFECTO DE INVERNADERO EN LA ATMOSFERA,Y PUEDE AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y A LA HUMANIDAD;

CONSCIENTES DE LA FUNCIÓN Y LA IMPORTANCIA DE LOS SUMIDROS Y LOS DEPÓSITOS NATURALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES Y MARINOS;.....

C. CONECTIVIDAD ENTRE LA FASE TERRESTRE-MARINA DE ECOSISTEMAS COSTERAS.

LA CONECTIVIDAD ENTRE LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y TERRESTRES ES MUY IMPORTANTE PARA LA PRODUCTIVIDAD DEL HÁBITAT MARINO Y ESTUARIOS. EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA ZONA TERRESTRE AL AMBIENTE MARINO MEDIANTE LA DISOLUCIÓN DE PARTÍCULAS EN RÍOS, CORRIENTES SUPERFICIALES, EL VIENTO Y LOS FLUJOS SUBTERRÁNEOS. EL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DE LA FASE TERRESTRE, QUE CONTIENEN MINERALES, MATERIA ORGÁNICA Y CONTAMINANTES AFECTA DIRECTAMENTE A LA BIODIVERSIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA COSTA Y EL ESTUARIO (WOOLDRIGE ET AL, 2006). LA CONECTIVIDAD DEL ECOSISTEMA TERRESTRE CON EL AMBIENTE MARINO ES CRUCIAL PARA DEFINIR LOS PROCESOS ECOSISTÉMICOS

POR OTRO LADO ALONGI (2008), SUGIERE QUE LAS EXTENSIONES EN LAS CUALES EL MANGLAR OFRECE PROTECCIÓN CONTRA FENÓMENOS METEOROLÓGICOS CATASTRÓFICOS COMO LOS

HURACANES, NO DEPENDEN ÚNICAMENTE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE ECOSISTEMA, SINO TAMBIÉN DE LA PRESENCIA DE HÁBITATS COSTEROS COMO LOS CORALES, PASTOS MARINOS, Y DUNAS COSTERAS, QUE TIENEN EFECTOS ACUMULATIVOS SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LA FUERZA DEL VIENTO EN TORMENTAS Y HURACANES.

COMO PODEMOS VER LOS ECOSISTEMAS DE MANGLAR, DUNAS COSTERAS, PASTOS MARINOS Y ARRECIFES ESTÁN ESTRECHAMENTE LIGADOS, POR LO QUE LA INTEGRIDAD DE UN ECOSISTEMA DE HUMEDALES NO SE REFLEJA ÚNICAMENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE MANGLAR, SINO TAMBIÉN PERMANENCIA DE LOS FLUJOS HIDROLÓGICOS QUE CORREN DE LA LAGUNA COSTERA HACIA EL MAR Y VICEVERSA. LA CONSTRUCCIÓN DE UN SÓTANO REPRESENTA UN BLOQUEO IMPORTANTE PARA EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL PREDIO, QUE ALIMENTA A LA COMUNIDAD DE MANGLAR DISTRIBUIDA EN LA PARTE CENTRAL DEL MISMO.

CABE MENCIONAR QUE LA PROMOVENTE DENTRO DE SU PROYECTO CASA HABITACIÓN, NO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SÓTANO EN LA CASA QUE REPRESENTA UN BLOQUEO IMPORTANTE PARA EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL PREDIO, AL CONTRARIO PROPONE UNA CONSTRUCCIÓN ELEVADA DE LA CASA.

C. INCORRECTA DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA Y EL ÁREA DE INFLUENCIA.

LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y EL SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO OFRECER UNA CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO EN SUS ELEMENTOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS, DESCRIBIENDO Y ANALIZANDO, EN FORMA INTEGRAL LOS COMPONENTES DEL SISTEMA AMBIENTAL EN EL SITIO DONDE SE ESTABLECERÁ EL PROYECTO, TODO ELLO CON EL OBJETIVO DE HACER UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, Y DE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DEL DESARROLLO Y/O DETERIORO.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN REVISIÓN, EL PROMOVENTE SE AVOCO A MENCIONAR CUALES SON LAS POSIBLES METODOLOGÍAS A UTILIZAR PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREAS DE ESTUDIO CONTIGUOS AL DE SU PROPIEDAD, DEJANDO DE FUERA LAS INTERACCIONES QUE TIENE CON EL ÁREA MARTINA Y CON EL ÁREAS DE HUMEDALES AL SUR DE LA ISLA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE AUMENTE LA SUPERFICIE. DICHA SUPERFICIE PUEDE SER CONSIDERADA COMO ÁREA DE INFLUENCIA, MÁS NO COMO EL SISTEMA AMBIENTAL.

EN CAMBIO SE ENCONTRARON ALGUNOS MAPAS QUE REPRESENTAN CLIMA, PELIGRO DE INCIDENCIA DE CICLONES, CORRIENTES MARINAS, SECCIONES DE EROSIÓN, GEOLOGÍA, EDAFOLOGÍA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, A DIFERENTES ESCALAS QUE NO PERMITEN REALIZAR EL ADECUADO ANÁLISIS DE IMPACTOS AL MEDIO ABIÓTICO. POR OTRO LADO NO SE CUENTA CON NINGÚN MAPA DE USOS DE SUELOS Y VEGETACIÓN QUE MUESTRE LOS USOS DE SUELO QUE TIENE EL ÁREA DONDE SE PROPONE INSTALAR LAS OBRAS.

LA SECRETARÍA INFORMA EN LA GUÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA QUE LOS ELEMENTOS ANTERIORES SON ELEMENTOS CLAVES PARA EL DICTAMEN FAVORABLE DEL ESTUDIO EN EVALUACIÓN, Y LA PROMOVENTE AL CARECER DE CALIDAD EN SU INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ANTE LA NEGATIVA DE AUTORIZAR EL PROYECTO PROPUESTO A EVALUACIÓN.

OTRO DE LOS REQUISITOS QUE SOLICITA LA SEMARNAT ES LA CARACTERIZACIÓN DE LOS ASPECTOS BIÓTICOS, YA QUE LA VEGETACIÓN ES EL INDICADOR MÁS IMPORTANTE DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL TERRITORIO Y EL ESTADO DE SUS ECOSISTEMAS AL REPRESENTAR EL RESULTADOS DE LAS INTERACCIONES ENTRE TODOS LOS COMPONENTES DEL AMBIENTE. ES NECESARIO REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN EN BASE A LA METODOLOGÍA EN EL CUAL SE FUNDAMENTE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN, SIN DEJAR DE LADO LOS SISTEMAS DE MUESTREO QUE UTILIZA EL PROMOVENTE. EN EL CASO DE LA VALORACIÓN DE LA FAUNA EN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES IGUALMENTE UN COMPONENTE IMPRESCINDIBLE, DEBE SER NO SIMPLEMENTE UN LISTADO, SI NO TAMBIÉN CONTAR CON LA INTERPRETACIÓN QUE PERMITA LA AUTORIDAD AMBIENTAL VALORAR LA CALIDAD DEL AMBIENTE.

D. AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA

LA NOM-059-SEMARNAT-2010 TIENE POR OBJETIVO IDENTIFICAR LAS ESPECIES O POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA EN RIESGO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO DE CATEGORÍA DE RIESGO PARA LAS ESPECIES O POBLACIONES, MEDIANTE UN MÉTODO DE EVALUACIÓN DE SU RIESGO DE EXTINCIÓN Y ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO DE LAS ESPECIES O POBLACIONES SILVESTRES EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE RIESGO, ESTABLECIDAS POR ESTA NORMA.

ASIMISMO ÉSTA NORMA ESTABLECE A PARTIR DEL NUMERAL 2.2 CUALES SON LOS CONSIDERACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA DEFINIR LAS CATEGORÍAS DE RIESGO QUE EXISTEN POR CADA ESPECIE, EL PROMOVENTE DECLARA EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES QUE DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRAN DOS ESPECIES DE FLORA BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. EN LA SECCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA DEFINIR LAS CATEGORÍAS DE RIESGO QUE EXISTEN POR CADA ESPECIE, EL PROMOVENTE DECLARA EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES QUE DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRAN DOS ESPECIES DE FLORA BAJO CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. EN LA SECCIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, EL PROMOVENTE NO PRESENTA ESTRATEGIAS DETALLADAS QUE INDIQUEN QUE EL PROYECTO CUMPLIRÁ CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ESPECIES.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN
PALMA CHÍT	THRINAX RADIATA	AMENAZADA
MANGLE BOTONCILLO	CONOCARPUS ERECTUS	AMENAZADA

POR OTRO LADO EXISTEN REGISTROS DE QUE EN LA ISLA HOLBOX HABITA DIVERSAS ESPECIES DE FAUNA AÉREA, TERRESTRE Y ACUÁTICA QUE NO ES CONSIDERADA POR EL PROMOVENTE DENTRO DE SU EVALUACIÓN DE IMPACTO, DEJANDO DE LADO LOS IMPACTOS QUE PUDIERAN CAUSAR EL PROYECTO A ESTA FAUNA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O MITIGACIÓN PARA LAS MISMAS.

RESPECTO A LAS ESPECIES DE FAUNA QUE PUDIERAN HABITAR EN LA PORCIÓN DEL PREDIO CON COBERTURA VEGETAL, EL PROMOVENTE NO PRESENTA INFORMACIÓN CLARA RESPECTO A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL MONITOREO DE FAUNA SILVESTRE EN EL PREDIO, POR LO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROMOVENTE É SUBESTIMANDO ESTAS POBLACIONES. POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EL PROMOVENTE MEJORE LA CALIDAD DE DATOS PRESENTADOS A LA SEMARNAT RESPECTO A LA FAUNA QUE PUDIERA HABITAR EN EL PREDIO Y EN EL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL EN EL CUAL ESTÁ ENCLAVADO EL PROYECTO.

E. EL PROYECTO NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

DADO QUE EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, EN CRITERIO GENERAL G065 Y CRITERIO ESPECÍFICO IS.15, ESTABLECE QUE ES NECESARIO QUE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DEBERÁN CONTAR CON LA OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ANP, LO CUAL NO HA SIDO ACATADO POR LA PROMOVENTE, MANIFESTANDO QUE ESTE CRITERIO DEBE SER CUMPLIDO AL MOMENTO DE EVALUAR LA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA.

F. INADECUADA DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DENTRO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN ÚNICAMENTE SE GENERARÁ IMPACTO POR GENERACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, EN ESTE SENTIDO LA EVALUACIÓN HA SIDO INADECUADA Y SESGADA, YA QUE DURANTE LA OPERACIÓN DE LA CASA SERÁ

NECESARIO REALIZAR CIERTO TIPO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE GENERARÁN UN IMPACTO EN EL SISTEMA AMBIENTAL Y NO HAN SIDO CONSIDERADOS DENTRO DE ESTA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

.....

ENTRE LOS FACTORES NO EVALUADOS ENCONTRAMOS:

FACTOR DE IMPACTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	MEDIDA DE MITIGACIÓN FALTANTE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	FALTA DE PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES
ILUMINACIÓN NOCTURNA	AFECTACIÓN A TORTUGAS MARINAS QUE ANIDAN EN LA ZONA	CUMPLIMIENTO A LA NOM-162-SEMARNAT-2012.
EVENTOS DE MÁS DE 5 PERSONAS EN LA PORCIÓN FRENTE AL MAR	RUIDO, COMPACTACIÓN DE LA ARENA, GENERACIÓN DE RESIDUOS, ILUMINACIÓN.	
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GENERACIÓN DE LODOS	FALTA DE PROGRAMA DE MANEJO DE LODOS ACTIVADOS Y CONTRATO DE SERVICIOS CON EMPRESA QUE DARÁ DISPOSICIÓN FINAL.

CONCLUSIÓN:

EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN EL SITIO PROPUESTO POR LA PROMOVENTE ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS TANTO EN LEYES FEDERALES COMO EN PROGRAMAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. SE CONSIDERA QUE EL PROYECTO NO DEBE SER AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO PARA SU EVALUACIÓN.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

RESPECTO A LOS COMENTARIOS SOBRE LA INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES AL SITIO DEL PROYECTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL **CONSIDERANDO XI** DEL PRESENTE RESOLUTIVO, REALIZÓ LA VINCULACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES, CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE "...PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28, DASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, LAS DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES."

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DEL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, EN LA PÁGINA 19 DE LA MIA-P, SI BIEN EXISTE UN ADISCREPANCIA ENTRE EL TIPO DE CIMENTACIÓN QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO, EN EL PLANO ANEXO A LA MISMA, EN EL CORTE DENOMINADO "FACHADA PRINCIPAL", SE OBSERVA QUE EL PROYECTO SE DESPLANTARÁ SOBRE PILOTES; LO ANTERIOR REPRESENTA UN MENOR IMPACTO SOBRE EL COMPONENTE EDAFOLÓGICO, ASÍ MISMO SE MANTENDRÁN LOS PROCESOS HIDROLÓGICOS SUPERFICIALES, POR LO QUE NO SE ADVIERTEN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS A DICHOS COMPONENTES, CONSIDERANDO ADEMÁS ACCIONES DE PREVENCIÓN POR POSIBLES RIESGOS DE INCREMENTOS DEL NIVEL DEL MAR.

RESPECTO A LOS COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA CONECTIVIDAD ENTRE LA FASE TERRESTRE-MARINA DE ECOSISTEMAS COSTEROS, CABE MENCIONAR QUE LA PROMOVENTE DENTRO DE SU PROYECTO "CASA HABITACIÓN", NO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SÓTANO COMO LO INDICÓ CEEMDA, QUE PUEDA REPRESENTAR UN BLOQUEO IMPORTANTE PARA EL FLUJO HIDROLÓGICO DEL PREDIO, AL CONTRARIO PROPONE UNA CONSTRUCCIÓN ELEVADA DE LA CASA.

EN RELACIÓN A LA CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO, CABE SEÑALAR QUE SI BIEN LA **PROMOVENTE** PRESENTÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL CAPÍTULO IV DE LA MIA-P, SI BIEN NO PRESENTÓ UN PLANO DONDE SE DESGLOSEN LOS USOS DE SUELO Y TIPOS DE VEGETACIÓN PRESENTES DENTRO DEL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, SE DESCRIBIERON LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES PREVALECIENTES. ASÍ MISMA ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONSIDERÓ PARA SU ANÁLISIS LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MISMA QUE DESCRIBE AL PREDIO DEL PROYECTO CON UN TIPO DE SUELO ARENOSO TIPO SOLONCHAKEN. FRENTE A ÉL, EN LA ZONA

FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE SE MANTIENE UNA FRANJA DE VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA DE DUNA COSTERA. AL INTERIOR DEL POLÍGONO DEL LOTE EXISTENTE UNA COBERTURA VEGETAL APROXIMADA DE 65%, LA CUAL ESTÁ COMPUESTA POR 17 ESPECIES RASTRERAS Y HERBÁCEAS EN DONDE PREDOMINAN LAS ESPECIES ANDROPOGON GLOMERATUS, CASSYTHA FILISIFORMES Y BATHIS MARÍTIMA, ASÍ MISMO SE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN ARROJADA DEL ANÁLISIS ESPACIADA REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (SIGIEA), CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

VISTO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE CERCANO AL PREDIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, EXISTE VEGETACIÓN DE MANGLE BOTONCILLO (CONOCARPUS ERECTUS), LO QUE COINCIDE CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA **PROMOVENTE** EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PREVALECE EN EL SITIO DE INTERÉS.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SEMARNAT-2003, EN LAS QUE SE INDICA QUE EL **PROYECTO** DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES 4.16 DE LA CITADA NORMA; ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE LA ESPECIFICACIÓN 4.16, LA CUAL INDICA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA INTENSIVA O SEMI-INTENSIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, O ALGUNA OTRA QUE SEA ALEDAÑA O COLINDANTE CON LA VEGETACIÓN DE UN HUMEDAL COSTERO, DEBERÁ DEJAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 M RESPECTO AL LÍMITE DE LA VEGETACIÓN, EN LA CUAL NO SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O DE APOYO; ENTONCES RESULTA APLICABLE AL PROYECTO EN EL AMPLIO SENTIDO DE SU CONTEXTO, SIN EMBARGO, LA PROMOVENTE INDICA EN SU VINCULACIÓN CON DICHA ESPECIFICACIÓN, QUE SE APEGA A LO SEÑALADO EN LA ESPECIFICACIÓN 4.43 QUE SE ADICIONA A LA NORMA EN COMENTO, LA CUAL ESTABLECE QUE “LA PROHIBICIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.4 Y 4.22 Y LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.16 PODRÁN EXCEPTUARSE SIEMPRE QUE EN EL INFORME PREVENTIVO O EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SEA EL CASO SE ESTABLEZCAN MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES Y SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE”.

EN LO QUE CONCIERNE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS RELATIVAS A LAS ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN EL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL **PROYECTO**, SE ADVIERTE QUE LA **PROMOVENTE** MENCIONA QUE ES COMÚN VER TRANSITAR Y OBSERVAR LA ESPECIE DE IGUANA RAYADA (CTENOSAURA SIMILIS) EN TODA LA ISLA, INCLUYENDO LA ZONA URBANA, EN EL PREDIO NO SE OBSERVÓ LA PRESENCIA DE ESTA ESPECIE, SIN EMBARGO SE TOMARÁN MEDIDAS PARA NO PERTURBAR LA PRESENCIA DE ESTA ESPECIE, INCLUIDA DENTRO DE LA LISTA DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, COMO AMENAZADA.

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DE QUE EL PROYECTO NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LGEEPA Y 49 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES ENCOMENDADAS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

EN RELACIÓN A LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO, EN EL CAPÍTULO 5 DE LA **MIA-P**, SE DESCRIBIERON Y EN EL CAPÍTULO 6 DE LA **MIA-P** CONTIENE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DESTINADAS A MITIGAR EL EFECTO DE DICHOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO, ASÍ MISMO EN EL APARTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN, SE ANALIZARON DICHOS IMPACTOS AMBIENTALES, EVALUANDO LOS POSIBLES EFECTOS DE DICHAS OBRAS O ACTIVIDADES EN EL O LOS ECOSISTEMAS DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO EL CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN Y NO ÚNICAMENTE LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SERÍAN SUJETOS A APROVECHAMIENTO O AFECTACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 DE LA LGEEPA.